VALORACIÓN DE IMPACTO SOBRE LA SALUD

INNOVACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL "POZO LAS PILAS"

C E R R O M U R I A N O

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE OBEJO

18 de octubre de 2023

Promotor

Ayuntamiento de Obejo

Autores:

Sara Caballero Inarejos
Arquitecta colegiada 7.407 del COA Sevilla

TiC Arquitectos es una marca de LICITEX SL, empresa con sede en la Av. Luis Montoto, 105, Local 9 de SEVILLA, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, en el Tomo 6050, Folio 125, Inscripción 1 con Hoja SE-106005.

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

1. JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO Y ANTECEDENTES 4

2. METODOLOGÍA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN SALUD 4

2.1. OBJETIVOS DE LA *EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD* 5
2.2. METODOLOGÍA DE *VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD* 5

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN 8

3.1. ÁMBITO Y OBJETO DE LA INNOVACIÓN 8
3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA ELEGIDA 8
3.3. POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA 11
3.4. CONTENIDO DE LA INNOVACIÓN 11

4. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FÍSICO, SOCIOECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO 11

4.1. CONDICIONES GEOGRÁFICAS 15
4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS Y DEMOGRÁFICAS 22

5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS 24

5.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS EN LOS DETERMINANTES 25
5.2. ANÁLISIS PRELIMINAR 33
5.3. ZONAS VERDES, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD A SERVICIOS 44
5.4. DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO 45
5.5. METABOLISMO URBANO 47
5.6. CONVIVENCIA SOCIAL 48
5.7. OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN 50
5.8. MEDIDAS PREVISTAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. 51

6. CONCLUSIONES DE VALORACIÓN 53

7. DOCUMENTO DE SÍNTESIS 54

7.1. JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO Y ANTECEDENTES 54
7.2. METODOLOGÍA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN SALUD 54
7.3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN 55
7.4. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS 57
7.5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS. 66

8. SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO 82

1. JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO Y ANTECEDENTES

El Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, recoge que el estudio ambiental estratégico debe contener los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la población y la salud humana, entre otros.

Los contenidos de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, para la Evaluación de Impacto en la Salud han sido desarrollados por el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto-Ley 2-2020, de 9 de marzo de 2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, y según lo establecido en el artículo 3 del citado Decreto, este instrumento de planeamiento está sometido a Informe de Evaluación del Impacto en la Salud (EIS), debiendo incorporar en su documentación la correspondiente Valoración de Impacto en Salud (VIS).

2. METODOLOGÍA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN SALUD

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Esta definición fue adoptada por la Organización Mundial de la Salud (Preámbulo de la Constitución de la OMS) en la Conferencia Sanitaria Internacional de Nueva York (1946), fue firmada por los representantes de 61 Estados y entró en vigor en 1948. Posteriormente, la salud se concibe como uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, correspondiendo a los gobiernos la responsabilidad de la salud de sus pueblos (OMS 2011). Hay que remarcar que, en esta concepción, se considera la salud en sentido positivo e incluye no solo los aspectos físicos de la salud, sino también aspectos sociales y psíquicos.

La Ley de Salud Pública de Andalucía (LSPA) define los determinantes de salud como "el conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que determinan el estado de salud individual y colectiva". Es decir, bajo el término determinantes de la salud se engloban un conjunto de factores que influencian y determinan el estado de bienestar y calidad de vida de individuos y poblaciones. Así, los determinantes de salud se dividen en cuatro grandes grupos, que incluyen los factores individuales que no pueden ser modificados como la edad, el sexo y los factores genéticos y otros que sí pueden modificarse como los hábitos o estilos de vida (alimentación, actividad física, etc.), las condiciones ambientales del entorno o las políticas sectoriales de distintos ámbitos (trasporte, vivienda, planificación urbana, etc.). Se puede decir que los primeros son los determinantes clásicos, por tener más relación con efectos directos en la salud, y los segundos, aquellos que son considerados como tal por incidir e impactar en éstos. Los factores determinantes están en muchos casos interrelacionados entre sí, englobándose unos a otros.

La evaluación a priori de una actuación tiene la ventaja de poder identificar y valorar de manera prospectiva los impactos que puede producir en los determinantes (y, a su vez, poder estimar los impactos de éstos en la salud). Por el contrario, cuando el impacto en la salud ya se ha producido, la mayoría de las ocasiones resulta difícil asociar los efectos con las causas que lo han provocado. Esta idea se expresa de manera sencilla en la siguiente figura:

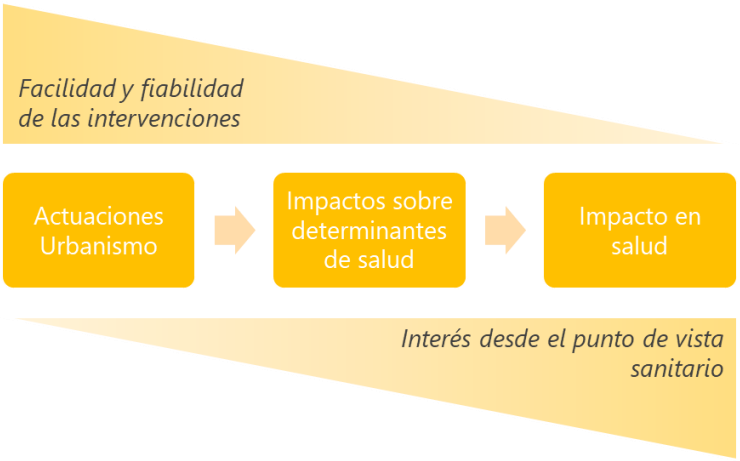

Fases de intervención en la evaluación. Fuente: Junta de Andalucía.

2.1. OBJETIVOS DE LA *EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD*

A partir de lo dispuesto en la LSPA y el Decreto EIS se desprende que la evaluación de impacto en salud tiene tres objetivos fundamentales:

- Identificar y contribuir a potenciar los impactos positivos sobre la salud, el bienestar y la calidad de vida de las comunidades afectadas.
- Identificar los impactos negativos y señalar medidas de protección adecuadas para evitarlos o reducirlos a límites aceptables, o, a falta de otras alternativas, establecer medidas de compensación para las comunidades afectadas.
- Identificar las inequidades en salud existentes y aprovechar las oportunidades que la actuación pueda ofrecer para disminuirlas.

2.2. METODOLOGÍA DE *VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD*

Conforme con la normativa vigente deben incorporar una VIS todos los planes urbanísticos generales y sus innovaciones y los planes de desarrollo que, o bien afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o tengan una especial incidencia en salud (se decide en la evaluación del plan general al que desarrolla).

La metodología que se propone para realizar una VIS consta de diversas etapas. No obstante, a lo largo del proceso existen diversos momentos donde decidir si a) existe suficiente información como para poder descartar la existencia de impactos relevantes o b) es conveniente seguir profundizando en el análisis de los mismos. Cuanto más temprano pueda

descartarse la existencia de impactos relevantes, más sencillos son los modelos de evaluación que se sugieren a este efecto.

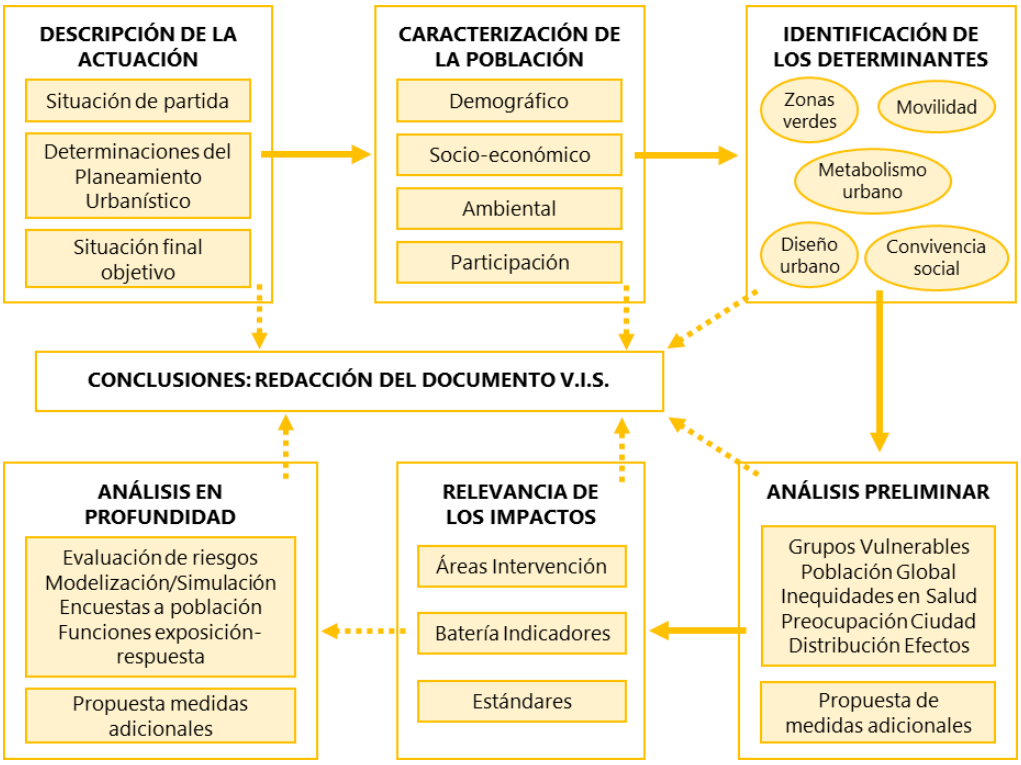

Esquema de Fases. Fuente: Junta de Andalucía.

Las etapas propuestas son las siguientes:

1. Descripción de la planificación, indicando además tanto la situación de partida como el objetivo final. El objetivo es disponer esta información de forma que ayude a identificar todos los elementos y cuestiones con mayor repercusión en el bienestar de la población y se referencie geográficamente.
2. Descripción de la población implicada y de su vulnerabilidad a través de variables sociales, económicas, ambientales, demográficas y de salud, así como de la percepción que ésta tiene de su entorno. Debe prestarse especial atención a los grupos de población más vulnerables y a las inequidades en salud existentes.
3. Identificación y caracterización de los cambios que la planificación introduce en las cuestiones (movilidad, ocupación del territorio, acceso a zonas verdes, calidad ambiental y convivencia ciudadana) que más influyen sobre la salud.
4. Análisis preliminar (cualitativo) de los potenciales impactos sobre la salud que puedan introducir los cambios identificados en la etapa anterior.
5. Análisis en profundidad de aquellos impactos que se consideren relevantes para 1) describir y priorizar los impactos potenciales en salud y 2) incorporar medidas adicionales para optimizar el resultado en salud del proyecto. Esta etapa sólo se realizará en caso de detectarse potenciales impactos significativos en salud.
6. Estudio de la relevancia de dichos impactos a través del uso de indicadores y estándares de comparación.
7. „Finalmente, obtención y redacción de conclusiones, que podría llegar a incluir la revisión del proyecto y la introducción de medidas adicionales.

En la siguiente figura se representa el árbol de decisión que constituyen estas fases hasta llegar a la valoración del impacto en salud completa y su correspondencia con los anexos y documentos de apoyo a esta guía que se proponen para llevarla a cabo.

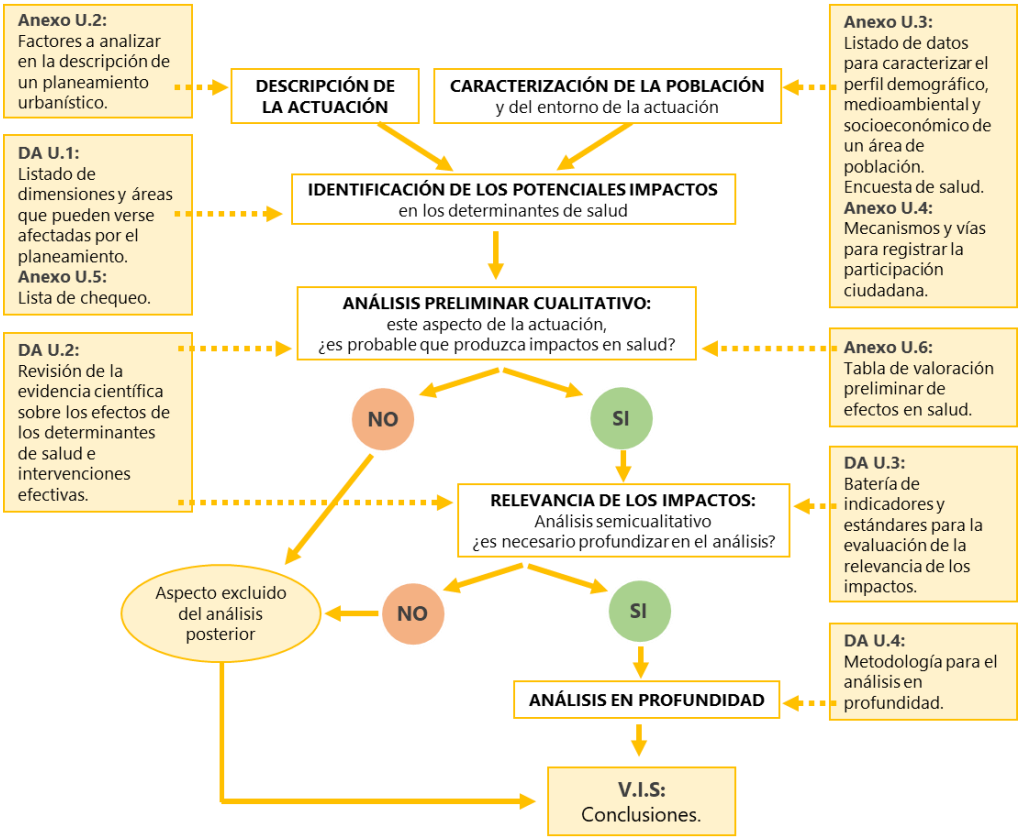

Árbol de decisión para las Fases de la Valoración. Fuente: Junta de Andalucía.

A continuación, se obtienen conclusiones a partir de esta valoración y se buscan, cuando sea necesario, medidas que corrijan o compensen los impactos negativos y/o que potencien o refuercen los impactos positivos. La selección de estas medidas se basará, entre otros criterios, en la evidencia existente sobre la efectividad de dichas intervenciones.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

3.1. ÁMBITO Y OBJETO DE LA INNOVACIÓN

El ámbito de actuación que abarca la INNOVACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL "POZO LAS PILAS" corresponde a suelo clasificado como **No Urbanizable Genérico** por el planeamiento vigente (Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA), y que se encuentra contiguo al Suelo Urbano Consolidado del núcleo urbano de Cerro Muriano en el municipio de Obejo.

La superficie de suelo afectada por la Innovación es de aproximadamente 122.300m^2, y se sitúa sobre cuatro parcelas catastrales.

Las dos parcelas catastrales principales son propiedad del Ministerio de Defensa, 14047A017000040001QJ y 14047A017000030000MU, colindantes con el suelo urbano. La tercera es correspondiente al ferrocarril, con referencia 14047A017090030000MY. Y, la cuarta, corresponde a la Cañada Real Soriana, con referencia 14047A017000140000MP.

Delimitación del ámbito de la INNOVACIÓN.

El objeto de la Innovación es **ampliar el suelo urbanizable del municipio** en el núcleo de Cerro Muriano, en continuidad con el Suelo Urbano Consolidado, para la puesta en carga de un suelo residencial y terciario, así como sus consiguientes dotaciones.

En un contexto donde el municipio no ha podido desarrollar sectores de suelo residencial desde la aprobación con suspensión de las NNSS, la clasificación de suelo urbanizable resulta primordial para hacer frente a la falta de viviendas del municipio, así como el crecimiento de la población prevista.

Por otro lado, el ámbito planteado para la Innovación resulta el único posible para la ampliación del núcleo ya que se encuentra delimitado por el municipio de Córdoba y la base militar de Cerro Muriano.

Finalmente, reseñar que en la actualidad el ámbito contiene la actual valla de separación del terreno militar del núcleo urbano, y que se encuentra en una situación de irregularidades urbanísticas ya que han proliferado las edificaciones junto a ella. En el borde del suelo militar, anteriormente dedicado a campo de tiro, el cual actualmente se encuentra en desuso debido a los asentamientos irregulares que se han ido desarrollando a lo larga del vallado.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA ELEGIDA

La presente innovación del PGOU de Obejo se inicia al amparo de la vigente Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Según los artículos 36 y 38 de la LOUA, las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes de Ordenación se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación.

La formulación y tramitación de la presente Innovación se realizaría respecto a lo previsto en los artículos 26, 31, 32 y 33 de la LOUA, y la tramitación del documento se ajustaría al procedimiento recogido en los art. 32, 33, 34 y 39 de la LOUA, quedando su vigencia delimitada tras la aprobación definitiva, como establece el art 35 de dicha ley.

Regla particular de ordenación 1ª del art. 36.2

1ª La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

Reglas particulares de ordenación 2ª y 5ª del art. 36.2 y cumplimiento del art. 10.1.A.b. relativo a viviendas protegidas

La presente innovación cambia la clase del suelo de No Urbanizable a Urbanizable Sectorizado, lo que supone un aumento del aprovechamiento lucrativo del suelo. Por lo tanto, se deberán contemplar medidas compensatorias que mantengan la proporción y calidad de las dotaciones

previstas respecto al aprovechamiento, aunque sin suponer un incremento del mismo en detrimento de la proporción ya alcanzada (1).

> *En todo caso, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones públicas, en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social.*

Además, dado que la nueva calificación de suelo es la residencial, se deberá destinar dichos suelos a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes, tanto en cuanto el suelo forme parte del patrimonio público. Tan sólo podrán destinarse a otros tipos de viviendas, de forma excepcional y motivada, cuando se justifiquen las determinaciones urbanísticas, redundando en una mejor gestión del patrimonio público del suelo (2).

Por otro lado, se deberán implementar y mejorar los sistemas generales, dotaciones y equipamientos de forma proporcional al crecimiento de la población. Así pues, la superficie de suelo destinada será proporcional al incremento del aprovechamiento urbanístico sobre el aprovechamiento existente, y se deberá ubicar de forma homogénea en el área de la innovación (3).

En lo referente a la vivienda protegida (4), a falta de indicaciones concretas para el municipio en un Plan Municipal de Vivienda y Suelo, se cumplirá la reserva recogida en la LOUA del treinta por ciento de la edificabilidad residencial del ámbito para dicho uso. No se computará como reserva de vivienda protegida la edificabilidad asignada a alojamientos transitorios de promoción pública en suelo dotacional en caso de proponerse.

Aunque la ley contempla la exención total o parcial en sectores con densidades inferiores a 15 viviendas por hectárea, obliga a la previsión de la compensación a través de la integración de la reserva correspondiente en el resto del municipio. Sin embargo, en el municipio de Obejo no hay posibilidades de esa integración actualmente debido a que es el único suelo disponible., y por ello se contemplarán dentro del sector objeto de la presente innovación.

Regla particular de procedimiento 1ª del art. 36.2

> *1ª La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C) de esta Ley.*

Regla de revisión de instrumentos 2ª del art. 37.2

La innovación presente no supone un incremento del veinticinco por ciento de la población del municipio –514 personas (5)-, ni la totalidad de la superficie de los suelos clasificados como urbanos, descontando de dicho cómputo los suelos urbanos no consolidados que se constituyan como vacíos relevantes conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 17

(1) Art. 36.2.a)2ª de la LOUA.
(2) Art. 36.2.a)2ª y 75.1.a) de la LOUA.
(3) Art. 36.2.a)5ª y 55.3.a) de la LOUA.
(4) Art. 10.1.A.b de la LOUA.
(5) Se ha calculado a partir de los datos de población del padrón a 1 de enero de 2.022, los cuales contabilizan una población de 2.054 personas en el municipio. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Padrón Municipal de Habitantes.

superficie del suelo urbano. Con estos parámetros, la innovación no trasciende del ámbito de actuación, y no será necesaria la revisión del planeamiento en su conjunto, quedando garantizada su sostenibilidad (6).

No obstante, y tal y como se ha indicado anteriormente, le son de aplicación de manera íntegra y directa, las determinaciones contenidas en la LISTA, tal y como queda recogido en el informe emitido el 5 de abril de 2022 de la *Delegación Territorial de Fomento en Infraestructuras, Ordenación del Territorio, cultura y Patrimonio. Oficina de Ordenación del Territorio.*

3.3. POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA

La INNOVACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL "POZO LAS PILAS" CERRO MURIANO, PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE OBEJO que se pretende acometer, afecta a toda la población del término municipal, sin distinción alguna.

No se observan colectivos prioritarios dado que se tratará de un sector residencial con uso complementario terciario donde se contempla vivienda libre y vivienda protegida, con su correspondiente relación de equipamientos y espacios libres.

Por tanto, dado el carácter genérico de la Innovación, la población a la que se dirige es el total de los habitantes del término municipal.

3.4. CONTENIDO DE LA INNOVACIÓN

La INNOVACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL "POZO LAS PILAS" EN CERRO MURIANO, PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE OBEJO tiene por objeto la clasificación del suelo del sector de Suelo No Urbanizable General a **Suelo Urbanizable Sectorizado** en el PGOU.

Los terrenos objeto de la INNOVACIÓN se sitúan en el núcleo urbano de CERRO MURIANO, municipio de OBEJO. El ámbito tienen una superficie de 122.300m², y se sitúa sobre cuatro parcelas catastrales.

Las dos parcelas catastrales principales son propiedad del Ministerio de Defensa, 14047A017000040001QJ y 14047A017000030000MU, colindantes con el suelo urbano. La tercera es correspondiente al ferrocarril, con referencia 14047A017090030000MY. Y, la cuarta, corresponde a la Cañada Real Soriana, con referencia 14047A017000140000MP.

La ordenación parte de la importancia de la zona de Hábitat de Interés Comunitario de la Dehesa al noroeste del ámbito, el cual se protege y mantiene a través del Sistema de Espacios Libres. A su vez, este queda colindante a la actual vía del tren y zona de servidumbre, y las parcelas lucrativas dedicadas a vivienda.

(6) Art. 37.2 de la LOUA.

El segundo factor de importancia en esta ordenación ha sido la de dejar en el límite oeste de la ordenación, junto al acceso por la vía principal del ámbito, las dotaciones, de tal manera, que sean accesibles fácilmente tanto desde dentro del núcleo urbano, como de cualquier punto del municipio.

El tercer factor ordenador ha sido el BIC de El Pozo Las Pilas, alrededor del cual se organiza un espacio libre que daría acceso y valor al bien.

Finalmente, respecto a las parcelas lucrativas se ha optado por situar el uso Terciario en el ámbito con menor daño ambiental, al sur del ámbito.

Delimitación del ámbito de la INNOVACIÓN.

SUS Pozo Las Pilas	
Clase y categoría de suelo	Suelo Urbanizable Sectorizado
Determinaciones de planeamiento	
Ordenación estructural	
Superficie total (m^2s)	122.300
Aprovechamiento medio (UA/m^2)	0,4981
Aprovechamiento objetivo (UA)	60.918
Aprovechamiento subjetivo	54.826
Cesión mínima	10% aprovechamiento medio
Uso Global	Residencial
Coef. Edificabilidad global (m^2s /m^2t)	0,50
Edificabilidad máxima (m^2s /m^2t)	61.150
Densidad máxima	20 viv/ha (media – baja
Reserva de Vivienda Protegida (VP)	30% edificabilidad residencial
Directrices	Se deberá resolver de forma óptima la conexión desde la carretera N-432 hasta el sector.
	Se deberá garantizar adecuadamente desde la ordenación pormenorizada la imposibilidad de ocupar el suelo rústico del campo de tiro.
	El Sistema General de Espacios Libres se situará preferentemente sobre la Dehesa protegida.
	La ordenación deberá permitir la división por Unidades de Ejecución compensadas, y conforme a la legislación vigente.

Determinaciones de planeamiento **Ordenación pormenorizada potestativa**	
Usos Compatibles	Terciario Dotacional
Cesiones mínimas suelo (m^2)	Viario, Espacios Libres y Equipamientos
Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes (estándar PGOU)	5,01 m^2/hab.
Sistema Local de Espacios Libres y Zonas Verdes (art. 82 Reglamento)	18 m^2/hab.
Equipamientos comunitarios básicos (art. 82 Reglamento)	4% superficie total del sector.
Zona verde total para mitigación del cambio climático (art. 82 Reglamento)	10% superficie total del sector.
Plazas de aparcamiento (art. 82 Reglamento)	Una plaza de aparcamiento para automóviles por cada 100 m^2 de edificabilidad lucrativa no residencial más media plaza adicional por cada habitante previsto.
Plantación o conservación de arbolado (art. 82 Reglamento)	Un árbol por cada vivienda o 100 m^2 edificables.
Recomendaciones	Se recomienda desarrollar en la ordenanza específica la compatibilidad entre los usos residenciales y terciarios, así como la implantación del terciario con carácter alternativo al exclusivo.
	Se recomienda la continuidad de los viarios estructurantes actuales del suelo urbano en el interior del sector para mantener la trama urbana.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FÍSICO, SOCIOECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO

A continuación, se realiza una descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico del término municipal, permitiendo establecer un perfil de sus condiciones de vida. En especial, se incluye información sobre si existen (o no) poblaciones vulnerables potencialmente afectadas por la Innovación.

4.1. CONDICIONES GEOGRÁFICAS

4.1.1. ENCUADRE TERRITORIAL

A la Innovación le son de aplicación las consideraciones contenidas en el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía –POTA en adelante- para el Dominio Territorial "Sierra Morena-Los Pedroches", que se encuentran reguladas en los artículos 129 al 136. Igualmente también le son de aplicación las determinaciones referidas a las "Unidades Territoriales organizadas por Centros Regionales", con especial referencia a la "Unidad Territorial del Centro Regional de Córdoba", contenidas en los artículos 23 a 27 del citado plan territorial.

4.1.2. CARACTERIZACIÓN FÍSICA DEL ÁMBITO

Topografía

El terreno presenta un relieve de formas suaves, típico de la zona, desciende de Noroeste a Sureste. Sus cotas oscilan entre los 500 y los 490 metros respecto al nivel del mar.

Hidrología

El ámbito dispone de escorrentías superficiales de carácter natural. Según todas las Cartografías oficiales, los suelos analizados no se localizan en Zona Inundable, ni está situada sobre Aguas Subterráneas.

Vegetación

El suelo de la Innovación dispone de una cobertura de pastizal con arbolado disperso de quercíneas (encinas y otros miembros de Quercus), teniendo la consideración legal de hábitat forestal adehesado. Dicha situación se trata en el apartado correspondiente de Afecciones Sectoriales.

Usos y edificaciones existentes

En el ámbito de estudio existen varias edificaciones en la actualidad, varios cobertizos, naves industriales y edificaciones auxiliares de viviendas. Todas ellas se encuentran en situación irregular. Por otro lado, cabe destacar que se encuentra dentro del ámbito el Bien de Interés Cultural de "Pozo las Pilas", el cual se tratará a continuación en el apartado de Patrimonio cultural.

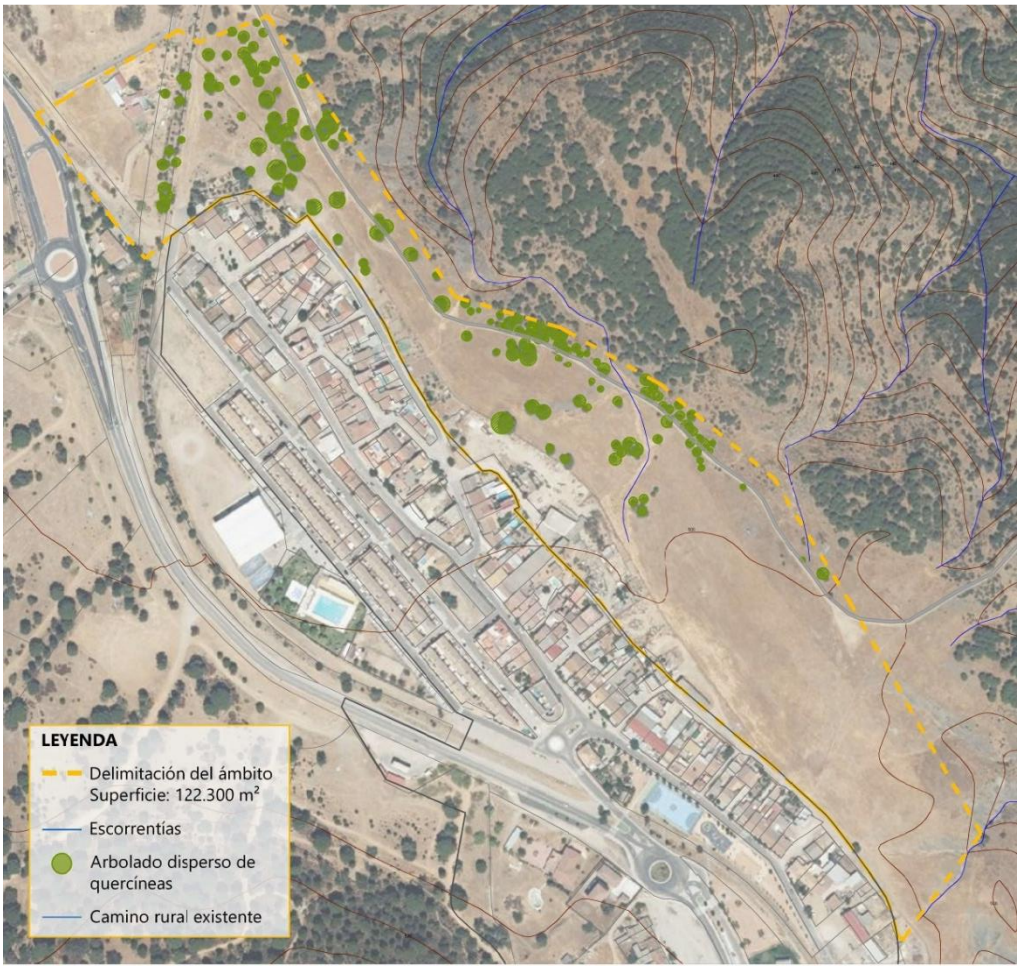

Estado actual del terreno de la INNOVACIÓN.

4.1.3. AFECCIONES SECTORIALES

Aeronáuticas

Se observa que el suelo de la presente Innovación se encuentra afecto por la Envolvente de las Servidumbre de la operación de aeronaves *LÍMITE DE APROXIMACIÓN FINAL VOR RWY 21 ALTITUD 719m*, así como dentro de las Superficies de limitación de alturas de la Servidumbres de la operación de aeronaves *LÍMITE DE APROXIMACIÓN INTERMEDIA VOR RWY 21 ALTITUD 719m*.

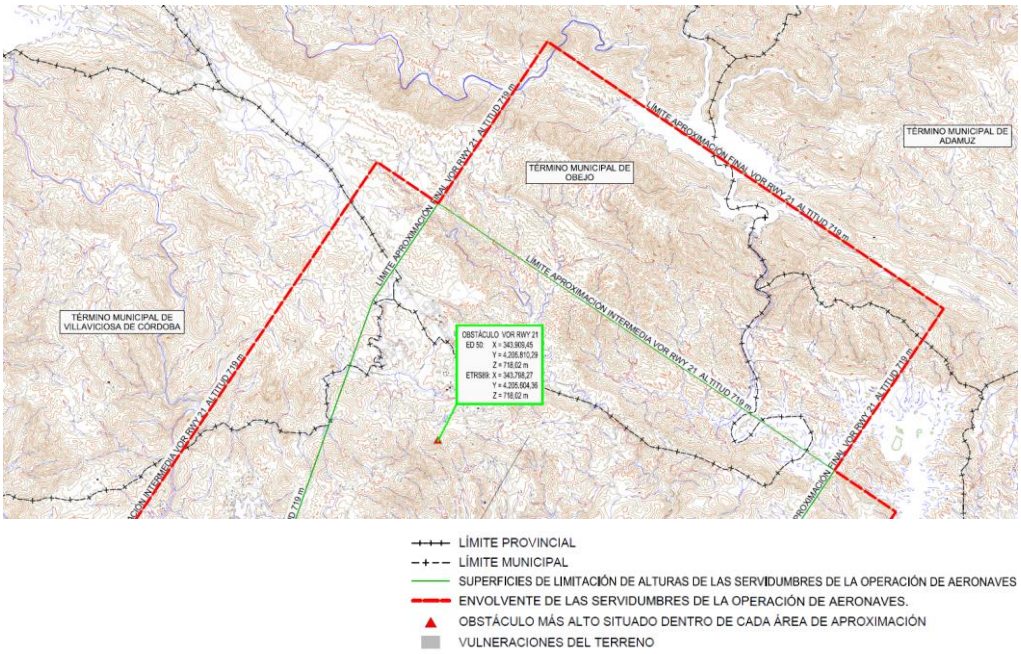

Fuente: Plano nº 5.3.2 de Propuesta de Servidumbres aeronáuticas.
Desarrollo previsible con fecha de agosto de 2015.

Aguas

El ámbito dispone de escorrentías superficiales de carácter natural. Sin embargo, según todas las Cartografías oficiales, los suelos analizados no se localizan en Zona Inundable, ni está situada sobre Aguas Subterráneas. Por tanto, **no se observan afecciones sectoriales en materia de agua**.

Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Carreteras

El ámbito se encuentra colindante con la N-432a en su tramo urbano. Legislación referente a las carreteras del estado son la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (RCE), vigente de acuerdo con la Disposición Final Primera de la Ley 37/2015, y el

Real Decreto 1231/2003, de 26 de septiembre, por el que se modifica la nomenclatura y el catálogo de las autopistas y autovías de la Red de Carreteras del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 37/2015 tiene la consideración de travesía la parte de la carretera en que existen edificaciones consolidadas al menos en dos terceras partes de la longitud de en ambas márgenes y un entramado de calles conectadas con aquella al menos en una de sus márgenes. Según el artículo 47 se considera tramo urbano el que discurre por suelo clasificado como urbano por el correspondiente instrumento de planeamiento y que esté reconocido como tales en el Estudio de delimitación de tramos urbanos tramitado por el Ministerios. Por tanto, **no se observan afecciones sectoriales en materia de carreteras.**

Defensa nacional

El ámbito de la presente innovación se encuentra afecto por la *Zona próxima de Seguridad a la Base Militar* y por la *Zona de Seguridad Lejana del Campo de tiro y* maniobras. El marco normativo de aplicación es el siguiente:

- Ley 8/1975, de 12 de marzo, de las zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional (texto consolidado 1990).
- Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.
- Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por del Real Decreto Legislativo 7/2015.

De conformidad con lo establecido en la *ORDEN 39/1999, de 29 de enero, por la que se señala nueva zona de seguridad para la Base Militar de Cerro Muriano (Córdoba)*, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, se establece una zona próxima de seguridad a la Base de Cerro Muriano.

Las zonas próximas de seguridad tendrán, como norma general, una anchura de trescientos metros, salvo en los puertos militares, que comprenderán no sólo su interior y el canal de acceso, sino también un sector marítimo que, con un radio mínimo de una milla, abarque el frente y ambos costados, computándose tales distancias a partir de los puntos más avanzados de su obra de infraestructura o balizamiento (art. 9 de la Ley 8/1975 y art. 10.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 689/1978).

En las zonas próximas de seguridad no podrán realizarse, sin autorización del Ministerio, obras, trabajos, instalaciones y actividades de clase alguna. No obstante, será facultad de las autoridades regionales [militar] autorizar los aprovechamientos agrícolas o forestales, así como las excavaciones o movimientos de tierras y construcción de cercas o setos, casetas o barracones de carácter temporal e instalaciones de líneas telegráficas, telefónicas y de transporte de energía eléctrica, siempre que inequívocamente no obstaculicen las finalidades militares de la propia zona. Las obras de mera conservación de las edificaciones o instalaciones ya existentes o previamente autorizadas no requerirán autorización (art. 9).

De conformidad con lo establecido en la *ORDEN 46/1999, de 5 de febrero, por la que se señala nueva zona de seguridad para el Campo de Tiro y Maniobras de Cerro Muriano (Córdoba)*, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 14 de abril), se establece una Zona de Seguridad lejana al Campo de Tiro y Maniobras de Cerro Muriano.

En la zona lejana de seguridad la previa autorización del Ministro correspondiente, cuyo otorgamiento podrá delegar en sus autoridades regionales [militares], sólo será necesaria para realizar plantaciones arbóreas o arbustivas y levantar edificaciones o instalaciones análogas de superficie. La autorización sólo podrá denegarse cuando dichas edificaciones, instalaciones o plantaciones impliquen perjuicio para el empleo óptimo de los medios integrados en la instalación militar de que se trate, o queden expuestas a sufrir por dicho empleo daños susceptibles de indemnización (art. 11).

Ferrocarriles

En el ámbito de la presente Innovación discurre una vía de tren, a la que sería de aplicación la legislación vigente:

- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, el Real Decreto 238/2004, del 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario (RSF)
- Orden FOM/710/2015, de 30 de enero, por la que se aprueba el Catálogo de líneas y tramos de la Red Ferroviaria de Interés General.

Por tanto, deberá tenerse en cuenta una zona de dominio público que comprenda los terrenos ocupados por la línea ferroviaria, así como una franja de terreno de ocho metros a cada lado de la plataforma, medida en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación (Artículo 25.1 del RSF).

En el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias, y clasificado como urbano por el correspondiente planeamiento urbanístico, la distancia para la protección de la infraestructura ferroviaria será de cinco metros (Artículo 14.2 del LSF).

Por otro lado, en el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias, y clasificado como urbano por el correspondiente planeamiento urbanístico, la distancia para la protección de la infraestructura ferroviaria será de ocho metros (Artículo 14.2 del RSF)

En la zona de protección no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad del tráfico ferroviario, previa autorización, en cualquier, caso, del administrador de infraestructuras ferroviarias. Éste podrá utilizar o autorizar la utilización de esa zona por razones de interés general. (Artículo 26.1 del RSF).

Finalmente, se deberá tener en cuenta que el límite de edificación, que en suelos que discurran por zonas urbanas, la línea se sitúa a veinte metros de la arista más próxima a la plataforma (Artículo 34.4 del RSF).

Patrimonio cultural

Se encuentra en el área el Bien de Interés Cultural (BIC) con tipología de "Sitio Histórico" en *Área Patrimonial del Pozo Auxiliar de Las Pilas*.

Según lo publicado en el BOJA 149, del 30 de julio de 2010, el *Área patrimonial del pozo auxiliar de Las Pilas* está situado en la calle Pozo de las Pilas en Cerro Muriano, término municipal de Obejo, Polígono 17, parcela 4 (parcialmente afectada).

En su descripción se recoge que "en esta área destacan tres elementos: dos pozos de agua, que aprovechan los niveles freáticos de la mina (práctica muy habitual en la zona), y una estructura de obra inglesa. Estas construcciones pudieron servir para la ventilación de las galerías o para la extracción de los sulfuros procedentes del filón Calavera."

Se deberá garantizar la no afección del área patrimonial del Pozo auxiliar de Las Pilas y de su entorno de protección, desde el punto de vista patrimonial, por la ordenación ni el trazado de los nuevos viales previstos.

Según el documento de Propuesta de Inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, el perímetro de protección viene limitado por las siguientes coordenadas espaciales:

Vértices	*X*	*Y*
1	344648	4208681
2	344680	4208681
3	344680	4208651
4	344650	4208649

Patrimonio natural

El ámbito delimitado para la presente Innovación, tal y como se ha descrito anteriormente, se encuentra parcialmente cubierto por pastizal con arbolado disperso de quercíneas (encinas y otros miembros de Quercus).

Esta situación determina su consideración legal de hábitat forestal adehesado atendiendo a la siguiente legislación:

- Artículo 2 e) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres
- Artículos 3.20 y 3.21 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
- Artículo 2.1 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía
- Artículo 5.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes
- Artículo 2 a) de la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa.

Se trata de un ámbito de aproximadamente 1,56 Ha al noroeste del sector [coordenadas 344142- 4208800] y que se encuentra catalogado como Hábitat de Interés Comunitario –en adelante HIC- conforme a lo recogido en el Anexo I de la Ley 42/2007, con la denominación de *6310- Dehesas perennifolias de Quercus spp*.

Vías pecuarias

Dentro de la delimitación del sector de la presente Innovación se encuentra la Cañada Real Soriana, un tramo de la cual se encuentra deslindada, y otro como desafectada por la RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la Vía Pecuaria Cañada Real Soriana, en el término municipal de Obejo (Córdoba) BOJA núm.96 de 22/08/2000).

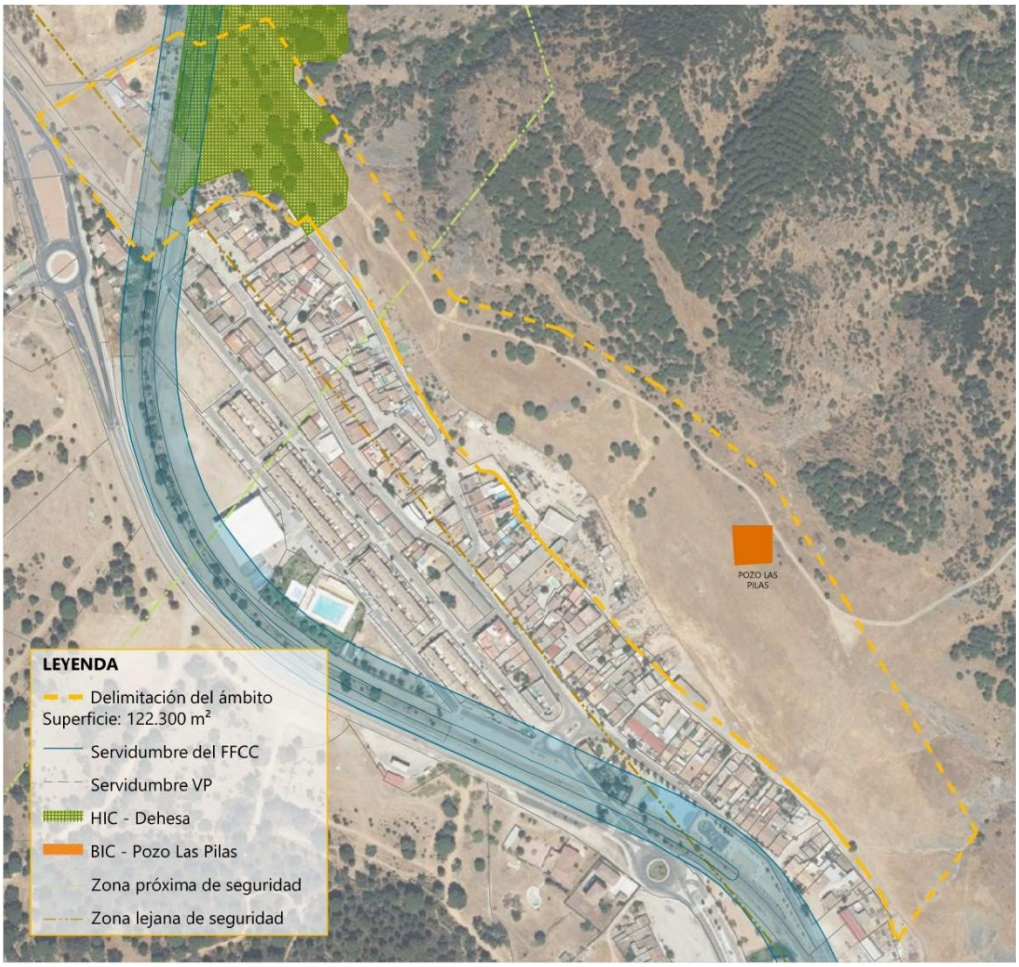

Afecciones sectoriales del ámbito de la Innovación.

4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS Y DEMOGRÁFICAS

El municipio de Obejo cuenta con un término municipal (7) de 214,61 km², y una población de 2.054 habitantes en 2.022 (8), donde 1.934 habitantes se sitúan en los tres núcleos urbanos (9), y 120 habitantes en el área rural diseminada.

Las cifras oficiales de población reflejan que la población de la provincia de Córdoba ha descendido entre 2010 y 2020 un 2,94% (10). En este contexto, Obejo es una de las excepciones de los municipios de la provincia, ya que ha crecido en la última década un 7,0% (11).

La población se reparte en los tres núcleos, excluyendo el diseminado, de la siguiente manera (12): Obejo con 429 habitantes, Cerro Muriano con 1.376 habitantes y la Estación de Obejo con 129 habitantes. A tenor de los datos, se observa que el núcleo de Cerro Muriano representa el 67% de la población total del municipio.

Analizando la población en el núcleo de Cerro Muriano en concreto, se observa un crecimiento del 15,7% en el período 2010 – 2020 (13). Realizando la proyección de población de cada núcleo de población independiente según el crecimiento medio ponderado de los años entre 2010 – 2020 (14), se supone un crecimiento de la población del núcleo de Cerro Muriano de 218 habitantes, un 16,0%, y del total del municipio de 275 habitantes (13,7%).

Con estos datos de crecimiento de población, y teniendo en cuenta que los miembros de los núcleos familiares se contemplan en 2,4 personas (15), el número de viviendas mínimo necesario para solventar el crecimiento futuro sería de 114 unidades.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el municipio lleva sin disposición de suelo urbanizable residencial desde la aprobación de su PGOU en 2018, se debería de tener en cuenta la población en edad de emancipación que todavía está a la espera de acceder a una vivienda. Por este motivo, se considera que un crecimiento del 30% de la población sería un dato más adecuado para el cálculo de la necesidad de vivienda actual del núcleo, un crecimiento de 616 personas, es decir, al menos 257 viviendas.

Por este motivo, se justifica la necesidad social del municipio del crecimiento del núcleo urbano en suelo residencial, y por tanto la delimitación de un ámbito de transformación urbanística de nueva urbanización.

(7) Fuente: Instituto Geográfico Nacional. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (DERA). Año 2019
(8) Datos de población del padrón a 1 de enero de 2.022. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Padrón Municipal de Habitantes.
(9) Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Revisión del Nomenclátor de enero de 2019 del Instituto Nacional de Estadística. Año 2022
(10) Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Padrón Municipal de Habitantes Año 2010-2020
(11) Variación relativa de la población en los últimos diez años (2.010 – 2.020). Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Padrón Municipal de Habitantes. Año 2010-2020
(12) Fuente: Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional. INE. Año 2020
(13) Fuente: Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional. INE. Años 2010 y 2020
(14) Fuente: Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional. INE. Años 2010 y 2020
(15) Proyección de los Hogares de Andalucía 2018-2040. Fuente: IECA

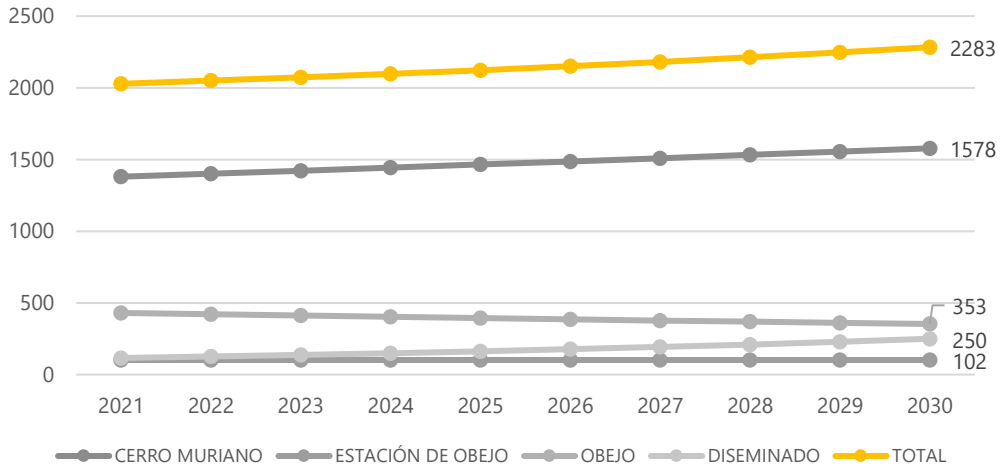

Previsión de crecimiento de población de elaboración propia a partir de los datos de Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional. INE.

5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

A lo largo del presente epígrafe, se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y en sus determinantes, como consecuencia de los cambios que la Innovación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada.

Esta tarea consta de las siguientes etapas:

- Identificación de los determinantes de la salud.
- Evaluación preliminar de impactos (cualitativa), que se denominará "Análisis preliminar".
- Valoración de su relevancia y necesidad de profundizar en el análisis.
- Evaluación en profundidad de impactos, etapa que denominaremos "Análisis en profundidad"

Tal y como se ha indicado en el epígrafe 1, en los casos en que el análisis cualitativo permita descartar la existencia de impactos significativos en salud, será suficiente con el análisis preliminar, no siendo preciso continuar realizando un análisis más exhaustivo.

En la siguiente figura (ya expuesta anteriormente, pero necesaria recordarla en este epígrafe), se representa el árbol de decisión que constituyen estas fases hasta llegar a la valoración del impacto en salud completa y su correspondencia con los anexos y documentos de apoyo a esta guía que se proponen para llevarla a cabo.

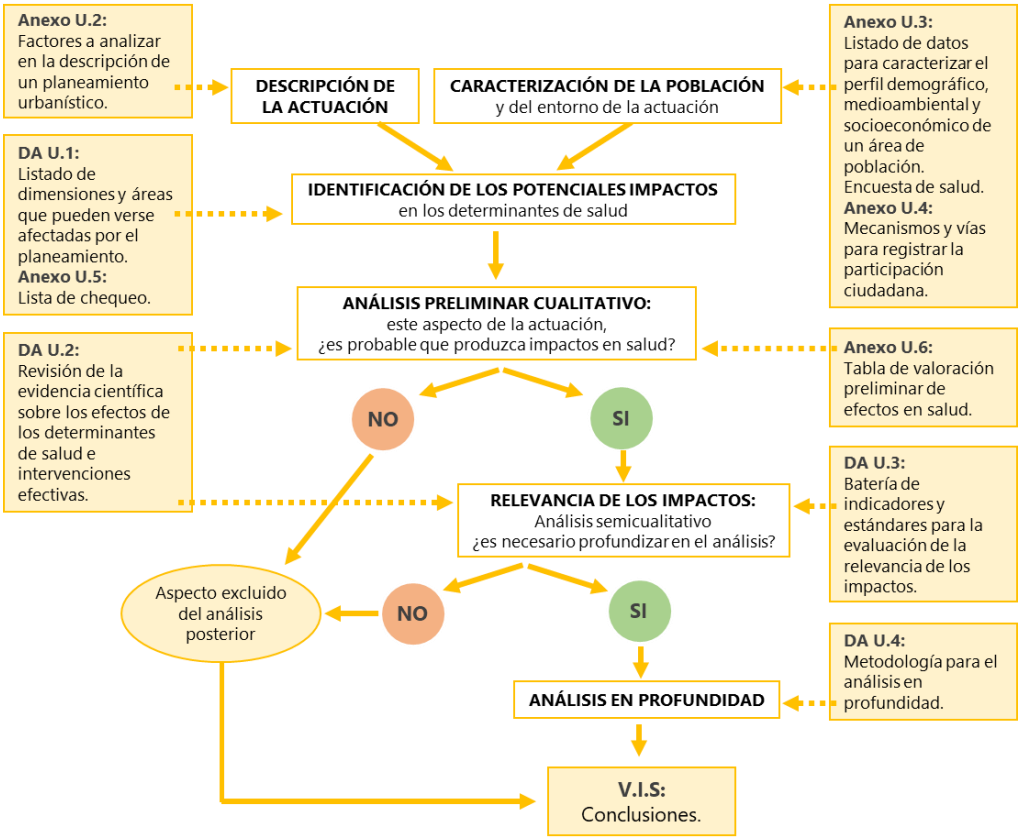

Árbol de decisión para las Fases de la Valoración. Fuente: Junta de Andalucía.

5.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS EN LOS DETERMINANTES

El primer paso será el de identificar los potenciales efectos del proyecto en los determinantes de la salud. El objetivo de esta etapa, además de identificar los posibles determinantes de la salud afectados por el proyecto, es realizar una sencilla valoración de la relevancia de estos impactos como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población. Para ello, deben considerarse algunas de sus principales características como su magnitud, extensión de los efectos, probabilidad de su ocurrencia, la acumulación, duración y uniformidad de los mismos, la fragilidad o sensibilidad del medio y la capacidad de controlar o de limitar los efectos previstos. Para la realización de esta fase se ha usado el método que a continuación se describe y que ha sido desarrollado ex profeso para la realización de la Valoración de Impacto en Salud de un instrumento de planeamiento urbanístico.

En primer lugar, se han agrupado los determinantes de salud en razón de su afinidad con áreas de intervención del planeamiento urbanístico. Seguidamente se han ordenado en una lista de chequeo que permitirá realizar un análisis sistemático de las mismas analizando estos posibles impactos.

El resultado final de esta etapa será un listado de las áreas de intervención (o de cualesquiera otros determinantes) sobre las que se puede producir un impacto significativo, así como una priorización de las mismas bajo el criterio de mayor gravedad de los mismos. Este listado se acompañará de una breve memoria en la que se describa el proceso llevado a cabo y los motivos por los que se han tomado las decisiones referentes a la relevancia o no de los impactos sobre las áreas. En este proceso de identificación y valoración de la relevancia se tendrán en cuenta, en todo momento, las siguientes "reglas generales":

- Si se detecta que hay una preocupación o sensibilidad especial por parte de la población, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante en cuestión.
- Si se detecta que existe una distribución desigual del determinante en la población afectada, especialmente si los impactos son mayores en la población vulnerable, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante.

El contenido de la lista de chequeo es cualitativo. Se ha estimado el uso de tres niveles en la gradación cualitativa del efecto que se esté valorando en las columnas (Alto, Medio, Bajo).

Esta herramienta se basa en una evaluación puramente cualitativa y, como tal, sujeta a variabilidad personal o a diferentes puntos de vista en la valoración de hechos semejantes. Por ello, sólo se pueden dar orientaciones globales sobre el significado de cada columna y cómo se rellenan, existiendo siempre lugar para la apreciación propia y la toma en consideración de peculiaridades específicas de cada caso. Respecto de los contenidos que se deben valorar en cada una de las columnas:

- **Probabilidad**: Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el plan.
- **Intensidad**: Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podrían suponer las medidas sin tener en cuenta otras consideraciones.
- **Permanencia**: Grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones.

	BAJO	***MEDIO***	***ALTO***
Probabilidad	No se prevé que se produzca una modificación significativa en el/los determinante/s.	Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el/los determinante/s, pero puede no ser significativa, o depender de la concurrencia de factores adicionales.	Resulta prácticamente seguro, bien por la experiencia acumulada, o por el desarrollo lógico de las medidas, que se va a producir una modificación significativa en el/los determinante/s.
Intensidad	La modificación prevista no tiene la suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista es de tal entidad que se altera por completo el estado inicial del/de los determinante/.
Permanencia	La modificación es temporal, de tal forma que sus efectos pueden atenuarse o desaparecer en meses. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es relativamente sencillo.	Modificación no totalmente permanente pero cuyos efectos tardan años en atenuarse o desaparecer. El grado de dificultad física/económico/por motivos de impopularidad o de improbabilidad según tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es importante pero es posible volver a la situación actual.	Modificación que se puede considerar prácticamente irreversible o cuyos efectos van a tardar en atenuarse décadas. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es muy elevado.

El resultado final de esta etapa será una matriz de análisis del área sobre la que se puede producir un impacto significativo, en este caso el término municipal.

Para la identificación de los determinantes, y elaboración de la lista definitiva de áreas de intervención conviene nuevamente describir brevemente el objeto de la Innovación planteada, así como su área de intervención prevista.

A continuación, se exponen los aspectos que se verán afectados por la Innovación, y se evalúan la degradación o mejoría de esos aspectos:

ASPECTOS A EVALUAR	***PROBABILIDAD***	***INTENSIDAD***	***PERMANENCIA***	***GLOBAL***
ZONAS VERDES/MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
1. Incremento de zonas verdes.	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
	Se contempla una reserva para espacios libres públicos y zonas verdes de 5,01 m²/hab para los Sistemas Generales, y 18 m²/hab para los Sistema Locales, suponiendo un incremento mínimo de 12.655,4 m² de suelo de zona verde.			
2. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	ALTA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICANTE
	Se plantea una red de comunicaciones para los vehículos motorizados eficiente y de bajo impacto con el medio, gracias a la ordenación de grandes manzanas que dispongan de itinerarios peatonales en su interior, reduciendo al mínimo el suelo dedicado a vehículos de motor.			
3. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	MEDIA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICANTE
	Se plantea una red de comunicaciones pensada de forma eficiente y de bajo impacto con el medio, permitiendo grandes manzanas que dispongan de itinerarios peatonales verdes en su interior fomentando la movilidad activa y la ciudad de proximidad.			
4. Accesibilidad a transporte público.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICANTE
	No se genera impacto alguno en esta variante.			
5. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
	Se contempla la reserva de suelos de equipamientos comunitarios básicos del 4% de la superficie del sector, suponiendo un incremento mínimo de 5.062,16 m² de suelo para equipamientos.			
6. Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico.	BAJA	BAJA	BAJA	SIGNIFICANTE
	Se plantea una red de comunicaciones para los vehículos motorizados de baja velocidad, de carácter interna al sector, de acceso a los usos residenciales de carácter eficiente y de bajo impacto con el medio. Por otro lado, la ordenación de grandes manzanas que dispongan de itinerarios peatonales en su interior reduce al mínimo la interacción entre recorridos peatones y a motor.			
7. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
	Se plantea un sector de uso global Residencial con uso compatible Terciario. En concreto, se plantea como propuesta una zona al sur del ámbito de Servicios Terciarios donde poder trasladar aquellas empresas existentes dentro del núcleo urbano sitas entre viviendas y que generan molestias, además de dotarlas de más espacio de calidad, y abrir nuevos espacios dedicados el desarrollo económico.			

Lista de chequeo de dimensiones y áreas que puedan verse afectadas por la Innovación.
Fuente: elaboración propia en base a Junta de Andalucía.

ASPECTOS A EVALUAR	***PROBABILIDAD***	***INTENSIDAD***	***PERMANENCIA***	***GLOBAL***
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública.	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
	Se contempla una reserva de suelos para Vivienda Protegida del 30% de la edificabilidad residencial, la cual no se realiza desde 2018, y de la que no se dispone oferta en el municipio.			
2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.				NO SIGNIFICANTE
	No se generan impacto alguno en esta variante.			
3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	MEDIA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
	Los parámetros de ordenación son uso global Residencial con una densidad de 20 viviendas por hectárea. Se trata de una densidad media-baja en correlación con la tipología del núcleo urbano donde se asienta.			
4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.				NO SIGNIFICANTE
	No se generan impacto alguno en esta variante.			
5. Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.				NO SIGNIFICANTE
	No se generan impacto alguno en esta variante.			
6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro).	MEDIA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
	El porcentaje de suelo para destino público dentro del sector es del 48,7% -espacios libres y zonas verdes, equipamientos, servidumbres públicas y viarios-.			

Lista de chequeo de dimensiones y áreas que puedan verse afectadas por la Innovación.
Fuente: Elaboración propia en base a Junta de Andalucía.

ASPECTOS A EVALUAR	***PROBABILIDAD***	***INTENSIDAD***	***PERMANENCIA***	***GLOBAL***
METABOLISMO URBANO				
1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICANTE
	No se generan impacto alguno en esta variante.			
2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
	Se localizan cuatro fuentes de contaminación acústica de gran calibre: una red ferroviaria, una vía principal urbana coincidente con la N-432a, una zona militar de Campo de Tiro y maniobras, y la zona de servidumbre aeronáutica del Aeropuerto de Córdoba.			
3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.				NO SIGNIFICANTE
	No se generan impacto alguno en esta variante.			
4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.				NO SIGNIFICANTE
	No se generan impacto alguno en esta variante.			
5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICANTE
	No se generan impacto alguno en esta variante.			
6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.				NO SIGNIFICANTE
	No se generan impacto alguno en esta variante.			

Lista de chequeo de dimensiones y áreas que puedan verse afectadas por la Innovación.
Fuente: Elaboración propia en base a Junta de Andalucía.

ASPECTOS A EVALUAR	***PROBABILIDAD***	***INTENSIDAD***	***PERMANENCIA***	***GLOBAL***
CONVIVENCIA SOCIAL				
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	BAJA	BAJA	NAJA	SIGNIFICANTE
	Se contempla la reserva de suelos para Vivienda Protegida, mejorando la inclusión social de todos los colectivos vulnerables del municipio.			
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
	La propuesta de ordenación realizada opta por la localización de los espacios libres verdes en los enclaves patrimoniales, de carácter natural e inmueble, en áreas céntricas y de fácil acceso.			
3. La habitabilidad del entorno urbano.	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
	Se va incrementar un mínimo de 12.655,4 m² de suelo de zona verde, suponiendo una ratio de espacio verdes 24,62m² por habitante. Siendo la densidad de 20 viv/Ha, se fomentará una tipología residencial con espacios verdes privados que mejore la calidad.			
4. El empleo local y el desarrollo económico.	MEDIO	MEDIO	MEDIO	SIGNIFICANTE
	Se plantea como propuesta una zona al sur del ámbito de Servicios Terciarios donde poder trasladar aquellas empresas existentes dentro del núcleo urbano sitas entre viviendas y que generan molestias, además de dotarlas de más espacio de calidad, y abrir nuevos espacios dedicados el desarrollo económico.			
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	MEDIO	MEDIO	MEDIO	SIGNIFICANTE
	El crecimiento poblacional calculado es del 16% en el núcleo de Cerro Muriano, el mayor del área periurbana de Córdoba. Se estima que además un 15% de la población en edad de emancipación es demandante de vivienda en el municipio.			
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social.				NO SIGNIFICANTE
	No se generan impacto alguno en esta variante.			

Lista de chequeo de dimensiones y áreas que puedan verse afectadas por la Innovación.
Fuente: Elaboración propia en base a Junta de Andalucía.

ASPECTOS A EVALUAR	***PROBABILIDAD***	***INTENSIDAD***	***PERMANENCIA***	***GLOBAL***
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN				
1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICANTE
	No se dan estos impactos en la actuación a evaluar.			
2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICANTE
	No se dan estos impactos en la actuación a evaluar.			
3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.				NO SIGNIFICANTE
	No se dan estos impactos en la actuación a evaluar.			
4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICANTE
	No se dan estos impactos en la actuación a evaluar.			
5. Exposición de la población a campos electromagnéticos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICANTE
	No se dan estos impactos en la actuación a evaluar.			
6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	ALTO	ALTO	ALTO	SIGNIFICANTE
	Se encuentra el BIC - Pozo Las Pilas y el HIC - Dehesa (1,56Ha). La intervención pone en valor ambos bienes, y a disposición del uso y disfrute de la ciudadanía como parte del sistema de espacios libres y zona verde.			

Lista de chequeo de dimensiones y áreas que puedan verse afectadas por la Innovación.
Fuente: Elaboración propia en base a Junta de Andalucía.

En resumen, los **determinantes identificados** son los siguientes: **positivo**, **negativo** o **nulo**.

ASPECTOS A EVALUAR	Efecto
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS	
1.Incremento de zonas verdes	
2. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	
3. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	
4. Accesibilidad a transporte público.	
5. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	
6. Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico.	
7. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO	
1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública.	
2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.	
3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	
4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.	
5. Ocupación de zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.	
6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro).	
METABOLISMO URBANO	
1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.	
2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	
3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.	
4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.	
5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.	
6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.	
CONVIVENCIA SOCIAL	
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	
3. La habitabilidad del entorno urbano.	
4. El empleo local y el desarrollo económico.	
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	
CONVIVENCIA SOCIAL	
1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.	
2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.	
3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.	
4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.	
5. Exposición de la población a campos electromagnéticos.	
6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	

5.2. ANÁLISIS PRELIMINAR

A partir de la información obtenida en el apartado anterior se realizará, en principio, un análisis cualitativo de la probabilidad de que se produzcan impactos en salud como consecuencia de las medidas previstas en el plan.

En el caso de que con este análisis cualitativo no se pueda descartar la presencia de riesgos significativos, será necesario completarlo en una fase posterior con un análisis semicuantitativo a través de indicadores "ad hoc". El uso de indicadores permitirá una toma de decisiones más objetiva sobre la necesidad de afrontar un análisis más profundo.

En general, se estima que el uso de tres niveles en la gradación cualitativa de la intensidad del efecto que se está valorando en cada una de las columnas (Alto, Medio, Bajo) es una solución aceptable. Esta forma es, por un lado, suficientemente sencilla de comprender y/o categorizar y por otro sigue permitiendo identificar diversos niveles de intensidad de un efecto.

Como en el caso anterior, se debe indicar que el contenido de la tabla estará basado en una evaluación puramente cualitativa y, como tal, sujeta a variabilidad personal o a diferentes puntos de vista en la valoración de hechos semejantes. Por ello, sólo será posible dar orientaciones globales sobre el significado de cada columna y cómo se deben rellenar, existiendo siempre lugar para la apreciación propia y la toma en consideración de peculiaridades específicas de cada caso.

No obstante, hay que indicar igualmente que las apreciaciones deben tener como base experiencias similares realizadas. Estas experiencias pueden obtenerse consultando bases de datos de intervenciones en materia de urbanismo y salud o incluso de la experiencia propia. Respecto de los contenidos que se deben valorar en cada una de las columnas:

Impacto potencial: intensidad máxima del impacto que pueden causar en la población.

Nivel de certidumbre: grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el efecto en salud al nivel de grupos de población (medido en función de la confianza con que organismos nacionales e internacionales se han pronunciado al respecto).

Medidas de protección o promoción: existencia y efectividad de medidas para corregir o atenuar el potencial efecto negativo sobre la salud y/o para potenciar u optimizar el potencial efecto positivo sobre la salud

Población total: magnitud de población expuesta y/o afectada en términos absolutos, si bien no conviene desdeñar su afección en términos relativos respecto al total de la población del municipio (en municipios pequeños).

Grupos vulnerables: poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado.

Inequidades en distribución: poblaciones que, de forma injustificada, se ven afectadas desproporcionadamente o sobre las que se refuerza una desigualdad en la distribución de impactos.

Preocupación ciudadana: aspectos que suscitan una inquietud específica de la población obtenida en los procedimientos de participación de la comunidad.

Cuadro de **valoración preliminar de impactos en salud**:

	BAJO	***MEDIO***	***ALTO***
Impacto Potencial	Efectos leves, afectando más a la calidad de vida o al bienestar.	Pueden modificar la incidencia o los síntomas / efectos de enfermedades no graves, así como la incidencia de lesiones no incapacitantes.	Pueden alterar positiva o negativamente de forma significativa los AVAD23, la incidencia de enfermedades graves (que exijan hospitalización, crónicas, brotes agudos...) o lesiones incapacitantes.
Nivel de Certidumbre	Artículos y estudios publicados. Evidencia obtenida por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma zona.	Metanálisis, revisiones sistemáticas, análisis comparativos, etc. Aspectos incorporados en legislación de otros países Recomendaciones de organismos internacionales.	Pronunciamiento claro de organismos internacionales de reconocido prestigio (IARC, OMS, SCENIHR, EPA, etc.) Aspectos incorporados en legislación /planes de acción propios.
Medidas de Protección	Existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia y se han implementado ya en el proyecto original.	Las medidas de protección o potenciación implementadas sólo pueden reducir parcialmente o atenuar los efectos de acuerdo con la evidencia sobre intervenciones. Existen medidas de reconocida eficacia que son competencia de la Administración que promueve el plan y se han previsto pero no pueden implementarse en el proyecto por no tener reflejo en la planificación urbanística	No existen medidas de reconocida eficacia, o bien éstas no dependen de la Administración que promueve el plan o, siendo competencia de esta Administración, no está prevista su implementación.

	BAJO	***MEDIO***	***ALTO***
Población total	La exposición suele ser de corta duración / intermitente / afecta a un área pequeña y/o a un pequeño número de personas, por ejemplo menos de 500 habitantes.	La exposición puede ser más duradera e incluso intermitente / afecta a un área relativamente localizada y/o a un número significativo de personas, por ejemplo entre 500 y 5.000 habitantes.	La exposición es de larga duración o permanente o afecta a un área extensa y/o un número importante de personas, por ejemplo más de 5.000 habitantes o a la totalidad de habitantes del municipio.
Grupos vulnerables	No se tiene constancia de la existencia de una comunidad significativa de personas que puedan considerarse grupo vulnerable para este determinante por razones sociales o demográficas (edad, sexo, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, personas inmigrantes o minorías étnicas).	Existe una comunidad de personas que puede considerarse grupo vulnerable para este determinante pero se distribuyen de forma no concentrada por el espacio físico o si se concentran en un espacio geográfico común, éste no tiene un tamaño significativo.	Existen comunidades de personas que pueden considerarse grupo vulnerable para este determinante pero además o bien se concentran en un espacio común de tamaño significativo / varios espacios menores, o bien se trata de comunidades que concentran más de dos o tres factores de vulnerabilidad.
Inequidad en distribución	No se han documentado inequidades significativas en la distribución (previa o posterior a la implementación del plan) de los impactos o los mismos ayudan a atenuar las inequidades que existían previamente a la implementación del plan	Se prevén inequidades en la distribución de los impactos tras la implementación del plan bien porque los generen sus determinaciones o porque las mismas no puedan atenuar las inequidades preexistentes.	Se prevé que las determinaciones del plan puedan reforzar las inequidades existentes o generar inequidades significativas que afectan a grupos vulnerables por razones sociales o demográficas.

	BAJO	***MEDIO***	***ALTO***
Preocupación ciudadana	Se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.	Se ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema pero o bien no es generalizada o no puede conocerse con exactitud este dato al no haberse conseguido una participación significativa de la misma por no haber realizado suficientes medidas de fomento de la participación.	Se ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema de forma generalizada o en colectivos organizados / vulnerables / afectados por inequidades previas. No se han realizado más medidas de participación de la ciudadanía que las previstas en la tramitación administrativa del plan.

Los AVAD son una estimación de los años perdidos por muerte prematura más los años vividos con discapacidad.

A continuación, se recoge la **tabla de valoración preliminar de los efectos**:

DECISIONES PARA EL ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS										
VARIABLES	***FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN***				***FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO***					***IMPACTO GLOBAL***
	Impacto potencial	*Certidumbre*	*Medidas protección*	*Dictamen (menor)*	*Población total*	*Grupos vulnerables*	*Inequidades en distribución*	*Preocupación ciudadana*	*Dictamen mayor*	
Criterio	NECESARIO				SUFICIENTE					
Condición	Han de existir TODOS.				Basta con que UNO de ellos se clasifique como nivel medio.					
Dictamen	Se elige el nivel más BAJO de los obtenidos para cada uno de los tres factores.				Se elegirá el nivel más ALTO de entre los obtenidos para cada uno de los cuatro factores.					
Resultados posibles	ALTO				ALTO					SIGNIFICATIVO
	ALTO				MEDIO					SIGNIFICATIVO
	ALTO				BAJO					NO SIGNIFICATIVO
	MEDIO				ALTO					SIGNIFICATIVO
	MEDIO				MEDIO					NO SIGNIFICATIVO
	MEDIO				BAJO					SIGNIFICATIVO
	BAJO				ALTO					SIGNIFICATIVO
	BAJO				MEDIO					NO SIGNIFICATIVO
	BAJO				BAJO					NO SIGNIFICATIVO

Tras establecer los criterios de valoración, a continuación, se desarrolla el **análisis preliminar de la Propuesta de Innovación**, se establecen las **áreas a estudiar** en esta fase del documento, teniendo en cuanta los posibles impactos sobre la salud de la propuesta.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	***FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN***				***FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO***					***IMPACTO GLOBAL***
	Impacto potencial	**Nivel de certidumbre**	**Medidas protección**	***Dictamen menor***	**Población total**	**Grupos vulnerables**	**Inequidad distribución**	**Preocupación ciudadana**	***Dictamen mayor***	
ZONAS VERDES / MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS										
1. Incremento de zonas verdes	ALTO	ALTO	BAJO	*BAJO*	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	*ALTO*	SIGNIFICATIVO
2. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles	ALTO	ALTO	MEDIO	*MEDIO*	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	*MEDIO*	NO SIGNIFICATIVO
3. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	MEDIO	MEDIO	BAJO	*BAJO*	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	*ALTO*	SIGNIFICATIVO
4. Accesibilidad a transporte público, servicios sociales, educativos y/o sanitarios	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	*MEDIO*	NO SIGNIFICATIVO
5. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios	ALTO	ALTO	MEDIO	*ALTO*	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	*MEDIO*	SIGNIFICATIVO
6. Niveles de accidentabilidad ligados a tráfico	BAJO	MEDIO	MEDIO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
7. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local	ALTO	MEDIO	MEDIO	*MEDIO*	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	*ALTO*	SIGNIFICATIVO

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	***FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN***				***FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO***					***IMPACTO GLOBAL***
	Impacto potencial	**Nivel de certidumbre**	**Medidas protección**	***Dictamen menor***	**Población total**	**Grupos vulnerables**	**Inequidad distribución**	**Preocupación ciudadana**	***Dictamen mayor***	
DISEÑO URBANO / OCUPACIÓN DEL TERRITORIO										
1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública	ALTO	ALTO	ALTO	*ALTO*	ALTO	ALTO	BAJO	MEDIO	*ALTO*	SIGNIFICATIVO
2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo	ALTA	ALTA	MEDIA	*MEDIA*	ALTA	BAJA	BAJA	BAJA	*ALTA*	SIGNIFICATIVO
4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
5. Ocupación de zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo	ALTA	ALTA	MEDIA	*MEDIA*	ALTA	BAJA	BAJA	MEDIA	*ALTA*	SIGNIFICATIVO

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	***FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN***				***FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO***					***IMPACTO GLOBAL***
	Impacto potencial	**Nivel de certidumbre**	**Medidas protección**	***Dictamen menor***	**Población total**	**Grupos vulnerables**	**Inequidad distribución**	**Preocupación ciudadana**	***Dictamen mayor***	
METABOLISMO URBANO										
1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	ALTO	ALTO	ALTO	*ALTO*	ALTO	MEDIO	BAJO	BAJO	*ALTO*	SIGNIFICATIVO
3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
5. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	***FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN***				***FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO***					***IMPACTO GLOBAL***
	Impacto potencial	**Nivel de certidumbre**	**Medidas protección**	***Dictamen menor***	**Población total**	**Grupos vulnerables**	**Inequidad distribución**	**Preocupación ciudadana**	***Dictamen mayor***	
CONVIVENCIA SOCIAL										
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social	MEDIO	MEDIO	BAJO	*MEDIO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	SIGNIFICATIVO
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo	ALTO	ALTO	BAJO	*BAJO*	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	*ALTO*	SIGNIFICATIVO
3. La habitabilidad del entorno	ALTO	ALTO	MEDIO	*MEDIO*	ALTO	MEDIO	BAJO	MEDIO	*ALTO*	SIGNIFICATIVO
4. El empleo local y el desarrollo económico	MEDIO	MEDIO	BAJO	*BAJO*	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	*MEDIO*	NO SIGNIFICATIVO
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	MEDIO	MEDIO	BAJO	*BAJO*	MEDIO	MEDIO	BAJO	ALTO	*ALTO*	NO SIGNIFICATIVO
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	***FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN***				***FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO***					***IMPACTO GLOBAL***
	Impacto potencial	**Nivel de certidumbre**	**Medidas protección**	***Dictamen menor***	**Población total**	**Grupos vulnerables**	**Inequidad distribución**	**Preocupación ciudadana**	***Dictamen mayor***	
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN										
1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
5. Exposición de la población a campos electromagnéticos.	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	ALTO	ALTO	ALTO	*ALTO*	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIA	*ALTO*	SIGNIFICATIVO

En base al análisis previo realizado en cuanto a identificación de determinantes y áreas que puedan verse afectadas por la INNOVACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL "POZO LAS PILAS" CERRO MURIANO, PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE OBEJO propuesta, se puede supondrá impactos sobre la salud de la población que no superarán los límites admisibles, sino que los impactos que produzca serán en cualquier caso POSITIVOS.

El análisis cualitativo realizado en la fase anterior muestra que la probabilidad de que se produzcan impactos relevantes negativos en la salud es baja, así como su valoración global obtenida, es altamente positiva.

El mayor impacto previsible que podría tener en la salud esta Innovación es permitir el acceso a vivienda de calidad a un mayor abanico de población, así como el aumento de los espacios libres y zonas verdes de calidad por ser patrimonio, y el aumento de los equipamientos del núcleo urbano.

La población que puede estar expuesta a los mencionados impactos es toda aquella que habita o aspira a residir en el ámbito de la Innovación. Sin embargo, tal y como se ha comentado anteriormente, únicamente se prevén impactos positivos sobre la población. En base a estas consideraciones, se puede concluir que la modificación puntual propuesta no prevé generar ningún impacto en la salud negativo de la población o de las personas del término municipal de Obejo, y en concreto del núcleo urbano de Obejo, ni en sus alrededores.

De este modo, se concluye que **NO EXISTEN IMPACTOS SIGNIFICATIVOS sobre la salud** derivados de la INNOVACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL "POZO LAS PILAS" EN CERRO MURIANO, PGOU DE OBEJO.

5.3. ZONAS VERDES, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD A SERVICIOS

5.3.1. INCREMENTO DE ZONAS VERDES.

La INNOVACIÓN va a suponer la delimitación de un nuevo sector de uso global residencial donde se contempla la reserva de suelos de espacios libres públicos y zonas verdes según los estándares recogidos en el PGOU de Obejo (5,01 m²/hab.) para los Sistemas Generales, y en el artículo 82 del Reglamento de la LISTA (18 m²/hab.). Esto va a suponer un incremento mínimo de 12.655,4 m² de suelo de zona verde.

Por tanto, se considera que la Innovación tiene **IMPACTO SIGNIFICATIVO** en este ámbito. En consecuencia, se producirá impacto global sobre la salud **POSITIVO**.

5.3.2. IMPACTO DE LA CALIDAD DE AIRE ASOCIADA AL TRÁFICO DE VEHÍCULOS DE AUTOMÓVIL.

La INNOVACIÓN plantea una red de comunicaciones para los vehículos motorizados eficiente y de bajo impacto con el medio, gracias a la ordenación de grandes manzanas que dispongan de itinerarios peatonales en su interior, reduciendo al mínimo el suelo dedicado a vehículos de motor.

Por tanto, se considera que la Innovación tiene **IMPACTO SIGNIFICATIVO** en este ámbito. Sin embargo, se procuran las medidas necesarias para que el impacto global sobre la salud sea lo menos **NEGATIVO** posible.

5.3.3. INFRAESTRUCTURAS PARA MOVILIDAD NO ASOCIADAS A VEHÍCULOS A MOTOR.

Tal y como se ha expuesto en el apartado anterior, la INNOVACIÓN plantea una red de comunicaciones pensada de forma eficiente y de bajo impacto con el medio, permitiendo grandes manzanas que dispongan de itinerarios peatonales verdes en su interior fomentando la movilidad activa y la ciudad de proximidad.

Por tanto, se considera que la Innovación tiene **IMPACTO SIGNIFICATIVO** en este ámbito. En consecuencia, se producirá impacto global sobre la salud **POSITIVO**.

5.3.4. ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO.

La INNOVACIÓN planteada no entra a definir la accesibilidad al transporte público, ya que no forma parte de la ordenación general, sino de la detallada que deberá llevarse a cabo dentro del Plan Parcial de Ordenación posterior. Por tanto, se considera que la Innovación no tiene afección sobre este aspecto, y, en consecuencia, no se producirá impacto global sobre la salud.

5.3.5. ACCESIBILIDAD A SERVICIOS SOCIALES, EDUCATIVOS Y/O SANITARIOS.

La INNOVACIÓN va a suponer la delimitación de un nuevo sector de uso global residencial donde se contempla la reserva de suelos de equipamientos comunitarios básicos según los estándares recogidos artículo 82 del Reglamento de la LISTA (4% de la superficie del sector.). Esto va a suponer un incremento mínimo de 5.062,16 m² de suelo para equipamientos.

Dicho suelo dotacional se ha situado siguiendo el precepto de ciudad cercana a pie, permitiendo un acceso y disfrute de los mismos de carácter no motorizado, y favoreciendo la movilidad activa.

Por tanto, se considera que la Innovación tiene **IMPACTO SIGNIFICATIVO** en este ámbito. En consecuencia, se producirá impacto global sobre la salud **POSITIVO**.

5.3.6. NIVELES DE ACCIDENTABILIDAD LIGADOS AL TRÁFICO.

La INNOVACIÓN plantea una red de comunicaciones para los vehículos motorizados de baja velocidad, de carácter interna al sector, de acceso a los usos residenciales de carácter eficiente y de bajo impacto con el medio. Por otro lado, la ordenación de grandes manzanas que dispongan de itinerarios peatonales en su interior reduce al mínimo la interacción entre recorridos peatones y a motor.

Por tanto, se considera que la Innovación tiene **IMPACTO NO SIGNIFICATIVO** en este ámbito. En consecuencia, se producirá impacto global sobre la salud **POSITIVO**.

5.3.7. ACCESIBILIDAD A ESPACIOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO LOCAL.

La INNOVACIÓN plantea un sector de uso global Residencial con uso compatible Terciario. En concreto, se plantea como propuesta una zona al sur del ámbito de Servicios Terciarios donde poder trasladar aquellas empresas existentes dentro del núcleo urbano sitas entre viviendas y que generan molestias, además de dotarlas de más espacio de calidad, y abrir nuevos espacios dedicados el desarrollo económico.

Por tanto, se considera que la Innovación tiene **IMPACTO SIGNIFICATIVO** en este ámbito. En consecuencia, se producirá impacto global sobre la salud **POSITIVO**.

5.4. DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

5.4.1. EXISTENCIA Y LOCALIZACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

La INNOVACIÓN va a suponer la delimitación de un nuevo sector de uso global residencial donde se contempla la reserva de suelos para Vivienda Protegida según los estándares recogidos en el artículo 83 del Reglamento de la LISTA (30% de la edificabilidad residencial). Teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con ningún sector de suelo residencial donde

se contemple vivienda protegida actualmente, ni que se halla desarrollado en los últimos años, será una valiosa incorporación al mercado de la vivienda del municipio.

Por tanto, se considera que la Innovación tiene **IMPACTO SIGNIFICATIVO** en este ámbito. En consecuencia, se producirá impacto global sobre la salud **POSITIVO**.

5.4.2. DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA CON SUFICIENTE CALIDAD Y VARIEDAD DE TIPOLOGÍAS.

La INNOVACIÓN planteada no entra a definir la variedad tipológica de las viviendas, ni la calidad de las mismas, ya que no forma parte de la ordenación general, sino de la detallada que deberá llevarse a cabo dentro del Plan Parcial de Ordenación posterior. Por tanto, se considera que la Innovación no tiene afección sobre este aspecto, y, en consecuencia, no se producirá impacto global sobre la salud.

5.4.3. DENSIDAD Y CONECTIVIDAD EN LA OCUPACIÓN DEL SUELO.

La INNOVACIÓN tiene por objeto la delimitación de un ámbito de suelo para uso global Residencial con una densidad de 20 viviendas por hectárea. Se trata de una densidad media-baja en correlación con la tipología del núcleo urbano donde se asienta. La edificabilidad planteada junto con la ocupación del suelo que se deberá aplicar, permitirán una ordenación detallada que permita amplios espacios verdes privados, reduciendo el impacto del consumo de suelo un tanto elevado.

Por tanto, se considera que la Innovación tiene **IMPACTO SIGNIFICATIVO** en este ámbito. Aunque, se producirá un impacto global sobre la salud **POSITIVO**.

5.4.4. HABITABILIDAD Y/O DISEÑO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DE USO PEATONAL.

La INNOVACIÓN planteada no entra a definir el diseño de las vías de comunicación de uso peatonal ya que no forma parte de la ordenación general, sino de la detallada que deberá llevarse a cabo dentro del Plan Parcial de Ordenación posterior. Por tanto, se considera que la Innovación no tiene afección sobre este aspecto, y, en consecuencia, no se producirá impacto global sobre la salud.

5.4.5. OCUPACIÓN DE ZONAS VULNERABLES A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS.

La INNOVACIÓN planteada no ocupa ningún ámbito vulnerable a fenómenos meteorológicos extremos. Por tanto, se considera que la Innovación no tiene afección sobre este aspecto, y, en consecuencia, no se producirá impacto global sobre la salud.

5.4.6. RELACIÓN ENTRE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN USOS DEL SUELO.

La INNOVACIÓN tiene por objeto la delimitación de un ámbito de suelo para uso global Residencial. Teniendo en cuenta las reservas mínimas de Sistemas Generales y Locales de Espacios Libres y Zonas Verdes, así como de Equipamientos que se realizan, además de las afecciones y servidumbres públicas, y Sistema viario, el porcentaje de suelo para destino público dentro del sector es del 48,7%.

Por tanto, se considera que la relación entre espacio público y privado es óptima, y por tanto, tiene **IMPACTO SIGNIFICATIVO** en este ámbito, produciendo un impacto global sobre la salud **POSITIVO**.

5.5. METABOLISMO URBANO

5.5.1. CERCANÍA O INTENSIDAD DE FUENTES CONTAMINANTES FÍSICAS O QUÍMICAS DEL AIRE A LA POBLACIÓN.

La INNOVACIÓN planteada no se encuentra cercano a ninguna fuente contaminante de carácter físico o químico del aire a la población. Por tanto, se considera que la Innovación no tiene afección sobre este aspecto, y, en consecuencia, no se producirá impacto global sobre la salud.

5.5.2. CERCANÍA O INTENSIDAD DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA A LA POBLACIÓN.

La INNOVACIÓN planteada se encuentra cercana a tres cuatro fuentes de contaminación acústica de gran calibre: una red ferroviaria, una vía principal urbana coincidente con la N-432a, una zona militar de Campo de Tiro y maniobras, y la zona de servidumbre aeronáutica del Aeropuerto de Córdoba.

Aunque se encuentren varios focos cercanos o dentro del ámbito, el impacto generado por los mismos sobre la población son bajos, tal y como se puede observar en el Estudio Acústico realizado para la Innovación.

Se considera que la cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a la población tiene un **IMPACTO SIGNIFICATIVO** en este ámbito, produciendo un impacto global sobre la salud **NEGATIVO**, aunque se prevén las medidas necesarias para reducirlos al mínimo.

5.5.3. REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O DE OTRA CALIDAD SEGÚN USOS.

La INNOVACIÓN planteada no entra a definir las redes de abastecimiento de agua potable, ya que no forma parte de la ordenación general, sino de la detallada que deberá llevarse a cabo dentro del Plan Parcial de Ordenación posterior. Por tanto, se considera que la Innovación no

tiene afección sobre este aspecto, y, en consecuencia, no se producirá impacto global sobre la salud.

5.5.4. ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES.

La INNOVACIÓN planteada no entra a definir las redes de alcantarillado, saneamiento ni conexión o necesidad con la EDAR correspondiente, ya que no forma parte de la ordenación general, sino de la detallada que deberá llevarse a cabo dentro del Plan Parcial de Ordenación posterior. Por tanto, se considera que la Innovación no tiene afección sobre este aspecto, y, en consecuencia, no se producirá impacto global sobre la salud.

5.5.5. CERCANÍA O TAMAÑO DE VERTEDEROS O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE A LA POBLACIÓN.

La INNOVACIÓN planteada no se encuentra cercana a ningún vertedero o planta de tratamiento de residuos. Por tanto, se considera que la Innovación no tiene afección sobre este aspecto, y, en consecuencia, no se producirá impacto global sobre la salud.

5.5.6. CALIDAD Y/O DISPONIBILIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO O USOS RECREATIVOS.

La INNOVACIÓN planteada no entra a definir el origen del agua de abastecimiento del sector, ya que no forma parte de la ordenación general, sino de la detallada que deberá llevarse a cabo dentro del Plan Parcial de Ordenación posterior. Por tanto, se considera que la Innovación no tiene afección sobre este aspecto, y, en consecuencia, no se producirá impacto global sobre la salud.

5.6. CONVIVENCIA SOCIAL

5.6.1. EL VOLUMEN Y EMPLAZAMIENTO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN O DESARRAIGO SOCIAL.

La INNOVACIÓN va a suponer la delimitación de un nuevo sector de uso global residencial donde se contempla la reserva de suelos para Vivienda Protegida. Teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con ningún sector de suelo residencial donde se contemple vivienda protegida actualmente, ni que se halla desarrollado en los últimos años, será una valiosa incorporación al mercado de la vivienda del municipio, mejorando la inclusión social de todos los colectivo vulnerables del municipio.

Por tanto, se considera que la Innovación tiene **IMPACTO SIGNIFICATIVO** en este ámbito. En consecuencia, se producirá impacto global sobre la salud **POSITIVO**.

5.6.2. LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE CONVIVENCIA SIN BARRERAS DE ACCESO DE CUALQUIER TIPO.

La INNOVACIÓN planteada no entra a definir el diseño de los espacios públicos en detalle, ya que no forma parte de la ordenación general, sino de la detallada que deberá llevarse a cabo dentro del Plan Parcial de Ordenación posterior. Sin embargo, desde la propuesta de ordenación realizada se ha optado por la localización del espacio libre verde en dos enclaves patrimoniales, de carácter natural e inmueble, en áreas céntricas y de fácil acceso.

Por tanto, se considera que la Innovación tiene **IMPACTO SIGNIFICATIVO** en este ámbito. En consecuencia, se producirá impacto global sobre la salud **POSITIVO**.

5.6.3. LA HABITABILIDAD DEL ENTORNO.

La INNOVACIÓN va a suponer un incremento mínimo de 12.655,4 m² de suelo de zona verde, lo que supondrán una ratio de espacio verdes por incremento de población de 24,62m² por habitante. Además, la densidad establecida de 20 viviendas por hectárea fomentará una tipología residencial con espacios verdes privados, que fomentará una habitabilidad del conjunto de gran calidad.

Por tanto, se considera que la Innovación tiene **IMPACTO SIGNIFICATIVO** en este ámbito. En consecuencia, se producirá impacto global sobre la salud **POSITIVO**.

5.6.4. EMPLEO LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO.

La INNOVACIÓN plantea un sector de uso global Residencial con uso compatible Terciario. En concreto, se plantea como propuesta una zona al sur del ámbito de Servicios Terciarios donde poder trasladar aquellas empresas existentes dentro del núcleo urbano sitas entre viviendas y que generan molestias, además de dotarlas de más espacio de calidad, y abrir nuevos espacios dedicados el desarrollo económico.

Por tanto, se considera que la Innovación tiene **IMPACTO SIGNIFICATIVO** en este ámbito. En consecuencia, se producirá impacto global sobre la salud **POSITIVO**.

5.6.5. ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN POBLACIONAL.

La INNOVACIÓN uso global Residencial dispone de una edificabilidad calculada para un aumento de la población tendencial conforme al crecimiento poblacional que ha habido en el municipio, y en especial en el núcleo urbano, así como para dar salida a los jóvenes que se han independizado desde 2018 y que no han tenido acceso a una vivienda por estar la oferta de vivienda en el municipio completamente estancada.

Por tanto, se considera que la Innovación tiene **IMPACTO SIGNIFICATIVO** en este ámbito. En consecuencia, se producirá impacto global sobre la salud **POSITIVO**.

5.6.6. VIVIENDAS CON SUFICIENTE CALIDAD Y VARIEDAD QUE PROMUEVAN LA HETEROGENEIDAD SOCIAL.

La INNOVACIÓN planteada no entra a definir la calidad y variedad de las viviendas, ya que no forma parte de la ordenación general, sino de la detallada que deberá llevarse a cabo dentro del Plan Parcial de Ordenación posterior. Por tanto, se considera que la Innovación no tiene afección sobre este aspecto, y, en consecuencia, no se producirá impacto global sobre la salud.

5.7. OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN

5.7.1. TERRENOS AFECTADOS POR NORMATIVA DE POLICÍA SANITARIA MORTUORIA.

La INNOVACIÓN planteada no se encuentra cercano a terrenos afectados por normativa de Policía sanitaria mortuoria. Por tanto, se considera que la Innovación tiene **IMPACTO NO SIGNIFICATIVO** en este ámbito. En consecuencia, se producirá impacto global sobre la salud **POSITIVO**.

5.7.2. CERCANÍA DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES A LA POBLACIÓN.

La INNOVACIÓN planteada no se encuentra cercana a vectores de transmisión de enfermedades a la población. Por tanto, se considera que la Innovación tiene **IMPACTO NO SIGNIFICATIVO** en este ámbito. En consecuencia, se producirá impacto global sobre la salud **POSITIVO**.

5.7.3. CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LOS SUELOS Y DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS.

La INNOVACIÓN planteada no se encuentra sobre bolsas de aguas subterráneas. Por tanto, se considera que la Innovación tiene impacto no significativo en este ámbito.

5.7.4. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE GRANDES ACCIDENTES EN ZONAS POBLADAS.

La INNOVACIÓN planteada no se encuentra en zonas de ocurrencia de grandes accidente. Por tanto, se considera que la Innovación tiene **IMPACTO NO SIGNIFICATIVO** en este ámbito. En consecuencia, se producirá impacto global sobre la salud **POSITIVO**.

5.7.5. EXPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS.

La INNOVACIÓN planteada no se encuentra en zonas de exposición a campos electromagnéticos. Por tanto, se considera que la Innovación tiene **IMPACTO NO**

SIGNIFICATIVO en este ámbito. En consecuencia, se producirá impacto global sobre la salud **POSITIVO**.

5.7.6. RIQUEZA MONUMENTAL, PAISAJÍSTICA Y CULTURAL DE LA ZONA.

La INNOVACIÓN se encuentra delimitada en un ámbito donde se encuentra el Bien de Interés Cultural (BIC) Pozo Las Pilas, actualmente no accesible y sin puesta en valor por encontrarse dentro de la zona de tiro militar, del mismo modo que le sucede al Hábitat de Interés Comunitario de la Dehesa que ocupa casi 1,56Ha dentro del ámbito. La intervención pone en valor ambos bienes patrimoniales, además de ensalzarlos y ponerlos a disposición del uso y disfrute de la ciudadanía como parte del sistema de espacios libres y zona verde.

Por tanto, se considera que la Innovación tiene **IMPACTO SIGNIFICATIVO** en este ámbito. En consecuencia, se producirá impacto global sobre la salud **POSITIVO**.

5.8. MEDIDAS PREVISTAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD.

El objetivo último de las medidas de control y seguimiento de las figuras de planeamiento consiste en tratar de mantener dentro de unos límites, marcados por la legislación vigente, en unos casos, y por la propia conservación de los sistemas ecológicos y socioeconómicos en los que no se alcanza la normativa en otros, la inevitable degradación del medio como consecuencia de las actuaciones emanadas de la puesta en práctica del planeamiento.

Las medidas de control y seguimiento de esta modificación puntual, deben versar sobre las ya propuestas en el planeamiento general vigente sobre el que se plantea esta modificación. Las mismas han de garantizar que determinados impactos que han sido minimizados mediante la aplicación de determinadas medidas protectoras o correctoras se mantienen en el nuevo umbral, cumpliéndose efectivamente las medidas que se impusieron. Además, tienen como objetivo también vigilar que los impactos de carácter compatible o asumible no se transformen en otros de mayor grado.

En este documento se van a establecerse unas medidas generales de aplicación para atenuar los posibles impactos en la salud que puedan derivarse de esta modificación puntual. Se debe recordar que las mejores medidas aplicables, en ocasiones, están relacionadas con la implicación y el buen comportamiento ambiental cotidiano y de los servicios municipales y ciudadanos durante su aplicación.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que la modificación puntual propuesta, y los proyectos que se ejecuten como derivación de la misma, deberán ser proyectados de acuerdo a la implantación de mejores técnicas disponibles, asegurando de esta manera que los mismos serán construidos desde la base de menor impacto, y menor consumo de recursos, que garantizará la no afección a la población que pueda verse afectada por dicha modificación puntual, por reducción innata de emisiones de gases de efecto invernadero, ruidos y vibraciones, e impacto lumínico, que son los aspectos que mayormente podrían afectar en la salud de las personas.

Por último, además de las medidas de carácter genérico que se exponen a continuación, cada uno de los proyectos o actividades que se pretendan desarrollar en dicho suelo, deberán

desarrollar medidas específicas de aplicación en el trámite administrativo de evaluación de impacto ambiental correspondiente.

- Verificar el cumplimiento de todas las normas de carácter medioambiental.
- Para actividades de nueva implantación, sujetas a Autorización Ambiental Unificada, Autorización Ambiental Integrada, Evaluación Ambiental y Calificación Ambiental: evaluación del Proyecto técnico y comprobación de la adopción de las medidas y del grado de eficacia de las mismas.
- El fomento de la utilización de materiales reciclados y reciclables y el empleo de energías renovables.
- En el diseño de edificios dentro de esta modificación puntual se favorecerá la eficiencia desde el punto de vista energético. Del mismo modo se recomienda el uso de sistemas de iluminación y grifería que favorezcan un consumo bajo de agua y energía. En el diseño de edificios se fomentarán los elementos que favorezcan la iluminación natural.
- En el alumbrado se utilizarán lámparas y luminarias de máxima eficiencia energética y lumínica, y se diseñarán siguiendo criterios de ahorro energético.
- Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán rebasar los niveles máximos de emisión establecidos en la normativa vigente.
- La incidencia sobre la movilidad examinándose si la actuación a desarrollar prevé medidas para disminuir las afecciones derivadas del tráfico y fomentar la movilidad sostenible.
- Control del horario de tráfico y de las rutas usadas por los vehículos de transporte empleados en la construcción, así como del uso de todo tipo de maquinaria.
- En todas las obras a ejecutar como resultado de la modificación puntual propuesta se establecerán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y producir las mínimas molestias a la misma.
- Corresponde su control al Ayuntamiento, a las diferentes Administraciones Sectoriales implicadas en su aprobación o emisión de informe vinculante o no, al equipo redactor y al promotor de la actuación. En caso necesario deberá emitirse certificado por un técnico ambiental cualificado, de la correcta adopción de las medidas ambientales incluidas en los documentos.

6. CONCLUSIONES DE VALORACIÓN

A lo largo de este documento se ha realizado una evaluación de impacto en la salud que tendrá la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA.

Las modificaciones planteadas facilitarán el acceso a una vivienda de calidad a toda la población cuidando que en las diferentes zonas no existan barreras innecesarias por razón de tipología, precio, calidad del entorno, etc. La Innovación dotará a las viviendas de parámetros edificatorios que permitan a la población la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, así como la eliminación de barreras arquitectónicas en las viviendas.

Por otro lado, el diseño de la ciudad atenderá las necesidades de todos sus habitantes y les permita conservar sus vinculaciones afectivas con respecto a su lugar de residencia. Para ello, la Innovación planteada redefine las condiciones de las edificaciones residenciales del casco histórico, mejorando su habitabilidad, favoreciendo a la población local asentada en las viviendas en peores condiciones constructivas su adaptación.

Por último, se facilitará el acceso a una vivienda de calidad a toda la población cuidando de que en las diferentes zonas no existan barreras innecesarias por razón de tipología, precio, calidad del entorno, u otras situaciones. La Innovación planteada redefine las condiciones de las edificaciones residenciales del casco histórico, mejorando su habitabilidad, favoreciendo a la población local asentada en las viviendas en peores condiciones constructivas su adaptación.

En conclusión, la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA no provoca efectos negativos sobre la salud del conjunto de la población potencialmente afectable. Al contrario, conlleva efectos positivos destacando la mejora de la habitabilidad de las edificaciones residenciales del suelo urbano. Esta afirmación se condiciona al seguimiento y adopción de las medidas correctoras y protectoras contenidas en el presente documento.

7. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

7.1. JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO Y ANTECEDENTES

El Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, recoge que el estudio ambiental estratégico debe contener los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la población y la salud humana, entre otros.

Los contenidos de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, para la Evaluación de Impacto en la Salud han sido desarrollados por el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto-Ley 2-2020, de 9 de marzo de 2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, y según lo establecido en el artículo 3 del citado Decreto, este instrumento de planeamiento está sometido a Informe de Evaluación del Impacto en la Salud (EIS), debiendo incorporar en su documentación la correspondiente Valoración de Impacto en Salud (VIS).

7.2. METODOLOGÍA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN SALUD

La Ley de Salud Pública de Andalucía (LSPA) define los determinantes de salud como "el conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que determinan el estado de salud individual y colectiva". Es decir, bajo el término determinantes de la salud se engloban un conjunto de factores que influencian y determinan el estado de bienestar y calidad de vida de individuos y poblaciones. Así, los determinantes de salud se dividen en cuatro grandes grupos, que incluyen los factores individuales que no pueden ser modificados como la edad, el sexo y los factores genéticos y otros que sí pueden modificarse como los hábitos o estilos de vida (alimentación, actividad física, etc), las condiciones ambientales del entorno o las políticas sectoriales de distintos ámbitos (trasporte, vivienda, planificación urbana, etc). Se puede decir que los primeros son los determinantes clásicos, por tener más relación con efectos directos en la salud, y los segundos, aquellos que son considerados como tal por incidir e impactar en éstos. Los factores determinantes están en muchos casos interrelacionados entre sí, englobándose unos a otros.

La evaluación a priori de una actuación tiene la ventaja de poder identificar y valorar de manera prospectiva los impactos que puede producir en los determinantes (y, a su vez, poder estimar los impactos de éstos en la salud). Por el contrario, cuando el impacto en la salud ya se ha producido, la mayoría de las ocasiones resulta difícil asociar los efectos con las causas que lo han provocado.

7.2.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

A partir de lo dispuesto en la LSPA y el Decreto EIS se desprende que la evaluación de impacto en salud tiene tres objetivos fundamentales:

- Identificar y contribuir a potenciar los impactos positivos sobre la salud, el bienestar y la calidad de vida de las comunidades afectadas.
- Identificar los impactos negativos y señalar medidas de protección adecuadas para evitarlos o reducirlos a límites aceptables, o, a falta de otras alternativas, establecer medidas de compensación para las comunidades afectadas.
- Identificar las inequidades en salud existentes y aprovechar las oportunidades que la actuación pueda ofrecer para disminuirlas.

7.2.2. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

Las etapas propuestas son las siguientes:

8. Descripción de la planificación, indicando además tanto la situación de partida como el objetivo final. El objetivo es disponer esta información de forma que ayude a identificar todos los elementos y cuestiones con mayor repercusión en el bienestar de la población y se referencie geográficamente.
9. Descripción de la población implicada y de su vulnerabilidad a través de variables sociales, económicas, ambientales, demográficas y de salud, así como de la percepción que ésta tiene de su entorno. Debe prestarse especial atención a los grupos de población más vulnerables y a las inequidades en salud existentes.
10. Identificación y caracterización de los cambios que la planificación introduce en las cuestiones (movilidad, ocupación del territorio, acceso a zonas verdes, calidad ambiental y convivencia ciudadana) que más influyen sobre la salud.
11. Análisis preliminar (cualitativo) de los potenciales impactos sobre la salud que puedan introducir los cambios identificados en la etapa anterior.
12. Análisis en profundidad de aquellos impactos que se consideren relevantes para 1) describir y priorizar los impactos potenciales en salud y 2) incorporar medidas adicionales para optimizar el resultado en salud del proyecto. Esta etapa sólo se realizará en caso de detectarse potenciales impactos significativos en salud.
13. Estudio de la relevancia de dichos impactos a través del uso de indicadores y estándares de comparación.
14. „Finalmente, obtención y redacción de conclusiones, que podría llegar a incluir la revisión del proyecto y la introducción de medidas adicionales.

7.3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

7.3.1. ÁMBITO Y OBJETO DE LA INNOVACIÓN

El ámbito de actuación que abarca la INNOVACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL "POZO LAS PILAS" corresponde a suelo clasificado como **No Urbanizable Genérico** por el planeamiento vigente (Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA), y que se encuentra contiguo al Suelo Urbano Consolidado del núcleo urbano de Cerro Muriano en el municipio de Obejo.

La superficie de suelo afectada por la Innovación es de aproximadamente 122.300m², y se sitúa sobre cuatro parcelas catastrales.

Las dos parcelas catastrales principales son propiedad del Ministerio de Defensa, 14047A017000040001QJ y 14047A017000030000MU, colindantes con el suelo urbano. La tercera es correspondiente al ferrocarril, con referencia 14047A017090030000MY. Y, la cuarta, corresponde a la Cañada Real Soriana, con referencia 14047A017000140000MP.

Delimitación del ámbito de la INNOVACIÓN.

El objeto de la Innovación es **ampliar el suelo urbanizable del municipio** en el núcleo de Cerro Muriano, en continuidad con el Suelo Urbano Consolidado, para la puesta en carga de un suelo residencial y terciario, así como sus consiguientes dotaciones.

En un contexto donde el municipio no ha podido desarrollar sectores de suelo residencial desde la aprobación con suspensión de las NNSS, la clasificación de suelo urbanizable resulta primordial para hacer frente a la falta de viviendas del municipio, así como el crecimiento de la población prevista.

Por otro lado, el ámbito planteado para la Innovación resulta el único posible para la ampliación del núcleo ya que se encuentra delimitado por el municipio de Córdoba y la base militar de Cerro Muriano.

Finalmente, reseñar que en la actualidad el ámbito contiene la actual valla de separación del terreno militar del núcleo urbano, y que se encuentra en una situación de irregularidades urbanísticas ya que han proliferado las edificaciones junto a ella. En el borde del suelo militar,

anteriormente dedicado a campo de tiro, el cual actualmente se encuentra en desuso debido a los asentamientos irregulares que se han ido desarrollando a lo larga del vallado.

7.3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA ELEGIDA

La presente innovación del PGOU de Obejo se inicia al amparo de la vigente Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Según los artículos 36 y 38 de la LOUA, las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes de Ordenación se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación.

La formulación y tramitación de la presente Innovación se realizaría respecto a lo previsto en los artículos 26, 31, 32 y 33 de la LOUA, y la tramitación del documento se ajustaría al procedimiento recogido en los art. 32, 33, 34 y 39 de la LOUA, quedando su vigencia delimitada tras la aprobación definitiva, como establece el art 35 de dicha ley.

7.3.3. POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA

La INNOVACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL "POZO LAS PILAS" CERRO MURIANO, PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE OBEJO que se pretende acometer, afecta a toda la población del término municipal, sin distinción alguna.

No se observan colectivos prioritarios dado que se tratará de un sector residencial con uso complementario terciario donde se contempla vivienda libre y vivienda protegida, con su correspondiente relación de equipamientos y espacios libres.

Por tanto, dado el carácter genérico de la Innovación, la población a la que se dirige es el total de los habitantes del término municipal.

7.3.4. CONTENIDO DE LA INNOVACIÓN

La INNOVACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL "POZO LAS PILAS" EN CERRO MURIANO, PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE OBEJO tiene por objeto la clasificación del suelo del sector de Suelo No Urbanizable General a **Suelo Urbanizable Sectorizado** en el PGOU.

Los terrenos objeto de la INNOVACIÓN se sitúan en el núcleo urbano de CERRO MURIANO, municipio de OBEJO. El ámbito tienen una superficie de 122.300m^2, y se sitúa sobre cuatro parcelas catastrales.

Las dos parcelas catastrales principales son propiedad del Ministerio de Defensa, 14047A017000040001QJ y 14047A017000030000MU, colindantes con el suelo urbano. La tercera es correspondiente al ferrocarril, con referencia 14047A017090030000MY. Y, la cuarta, corresponde a la Cañada Real Soriana, con referencia 14047A017000140000MP.

La ordenación parte de la importancia de la zona de Hábitat de Interés Comunitario de la Dehesa al noroeste del ámbito, el cual se protege y mantiene a través del Sistema de Espacios Libres. A su vez, este queda colindante a la actual vía del tren y zona de servidumbre, y las parcelas lucrativas dedicadas a vivienda.

El segundo factor de importancia en esta ordenación ha sido la de dejar en el límite oeste de la ordenación, junto al acceso por la vía principal del ámbito, las dotaciones, de tal manera, que sean accesibles fácilmente tanto desde dentro del núcleo urbano, como de cualquier punto del municipio.

El tercer factor ordenador ha sido el BIC de El Pozo Las Pilas, alrededor del cual se organiza un espacio libre que daría acceso y valor al bien.

Finalmente, respecto a las parcelas lucrativas se ha optado por situar el uso Terciario en el ámbito con menor daño ambiental, al sur del ámbito.

Delimitación del ámbito de la INNOVACIÓN.

SUS Pozo Las Pilas	
Clase y categoría de suelo	Suelo Urbanizable Sectorizado
Determinaciones de planeamiento	
Ordenación estructural	
Superficie total (m^2s)	122.300
Aprovechamiento medio (UA/m^2)	0,4981
Aprovechamiento objetivo (UA)	60.918
Aprovechamiento subjetivo	54.826
Cesión mínima	10% aprovechamiento medio
Uso Global	Residencial
Coef. Edificabilidad global (m^2s /m^2t)	0,50
Edificabilidad máxima (m^2s /m^2t)	61.150
Densidad máxima	20 viv/ha (media – baja
Reserva de Vivienda Protegida (VP)	30% edificabilidad residencial
Directrices	Se deberá resolver de forma óptima la conexión desde la carretera N-432 hasta el sector.
	Se deberá garantizar adecuadamente desde la ordenación pormenorizada la imposibilidad de ocupar el suelo rústico del campo de tiro.
	El Sistema General de Espacios Libres se situará preferentemente sobre la Dehesa protegida.
	La ordenación deberá permitir la división por Unidades de Ejecución compensadas, y conforme a la legislación vigente.

Determinaciones de planeamiento **Ordenación pormenorizada potestativa**	
Usos Compatibles	Terciario Dotacional
Cesiones mínimas suelo (m^2)	Viario, Espacios Libres y Equipamientos
Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes (estándar PGOU)	5,01 m^2/hab.
Sistema Local de Espacios Libres y Zonas Verdes (art. 82 Reglamento)	18 m^2/hab.
Equipamientos comunitarios básicos (art. 82 Reglamento)	4% superficie total del sector.
Zona verde total para mitigación del cambio climático (art. 82 Reglamento)	10% superficie total del sector.
Plazas de aparcamiento (art. 82 Reglamento)	Una plaza de aparcamiento para automóviles por cada 100 m^2 de edificabilidad lucrativa no residencial más media plaza adicional por cada habitante previsto.
Plantación o conservación de arbolado (art. 82 Reglamento)	Un árbol por cada vivienda o 100 m^2 edificables.
Recomendaciones	Se recomienda desarrollar en la ordenanza específica la compatibilidad entre los usos residenciales y terciarios, así como la implantación del terciario con carácter alternativo al exclusivo.
	Se recomienda la continuidad de los viarios estructurantes actuales del suelo urbano en el interior del sector para mantener la trama urbana.

7.4. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

7.4.1. CARACTERIZACIÓN FÍSICA DEL ÁMBITO

El terreno presenta un relieve de formas suaves, típico de la zona, desciende de Noroeste a Sureste. Sus cotas oscilan entre los 500 y los 490 metros respecto al nivel del mar.

El ámbito dispone de escorrentías superficiales de carácter natural. Según todas las Cartografías oficiales, los suelos analizados no se localizan en Zona Inundable, ni está situada sobre Aguas Subterráneas.

El suelo de la Innovación dispone de una cobertura de pastizal con arbolado disperso de quercíneas (encinas y otros miembros de Quercus), teniendo la consideración legal de hábitat forestal adehesado. Dicha situación se trata en el apartado correspondiente de Afecciones Sectoriales.

En el ámbito de estudio existen varias edificaciones en la actualidad, varios cobertizos, naves industriales y edificaciones auxiliares de viviendas. Todas ellas se encuentran en situación irregular. Por otro lado, cabe destacar que se encuentra dentro del ámbito el Bien de Interés Cultural de "Pozo las Pilas", el cual se tratará a continuación en el apartado de Patrimonio cultural.

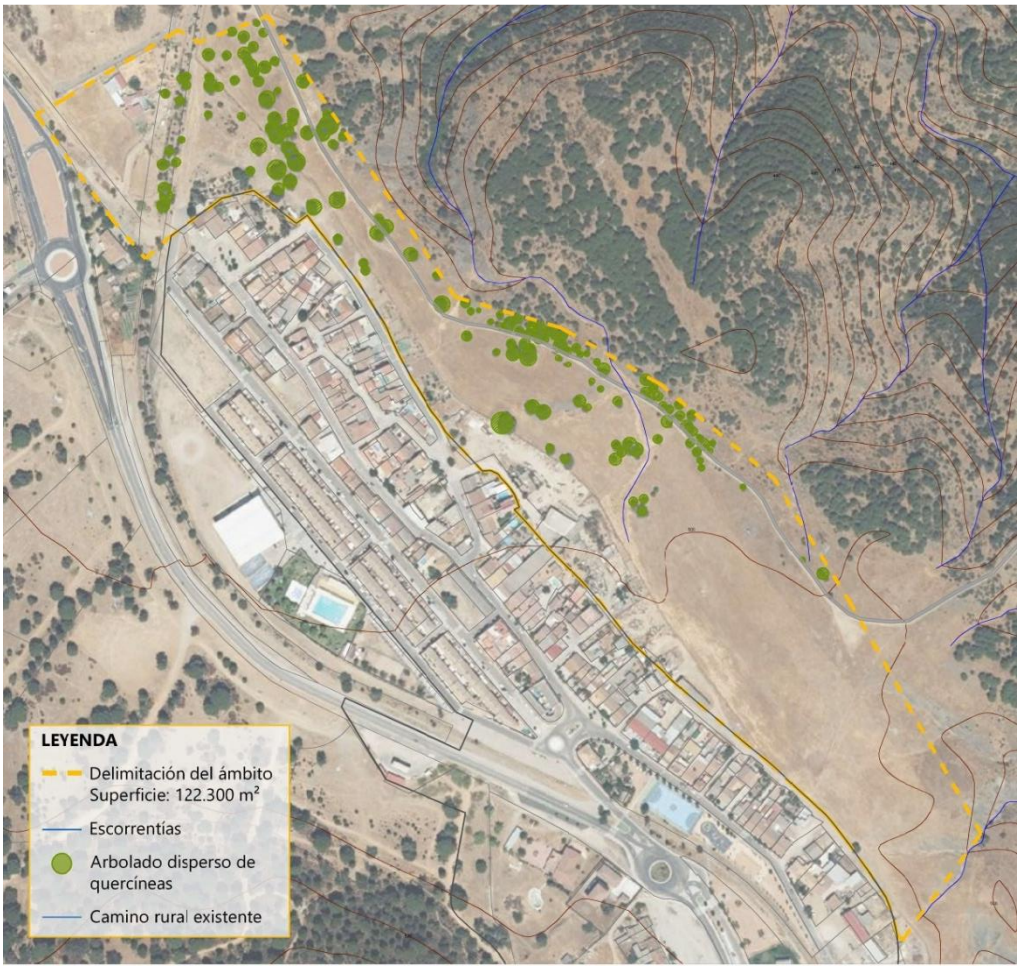

Estado actual del terreno de la INNOVACIÓN.

7.4.2. AFECCIONES SECTORIALES

El ámbito se encuentra afecto por la Envolvente de las Servidumbre de la operación de aeronaves *LÍMITE DE APROXIMACIÓN FINAL VOR RWY 21 ALTITUD 719m*, así como dentro de las Superficies de limitación de alturas de la Servidumbres de la operación de aeronaves *LÍMITE DE APROXIMACIÓN INTERMEDIA VOR RWY 21 ALTITUD 719m*.

Además, dispone de escorrentías superficiales de carácter natural. Sin embargo, según todas las Cartografías oficiales, los suelos analizados no se localizan en Zona Inundable, ni está situada sobre Aguas Subterráneas. Por tanto, **no se observan afecciones sectoriales en materia de agua**.

También se encuentra colindante con la N-432a en su tramo urbano. Legislación referente a las carreteras del estado son la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (RCE), vigente de acuerdo con la Disposición Final Primera de la Ley 37/2015, y el Real Decreto 1231/2003, de 26 de septiembre, por el que se modifica la nomenclatura y el catálogo de las autopistas y autovías de la Red de Carreteras del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 37/2015 tiene la consideración de travesía la parte de la carretera en que existen edificaciones consolidadas al menos en dos terceras partes de la

longitud de en ambas márgenes y un entramado de calles conectadas con aquella al menos en una de sus márgenes. Según el artículo 47 se considera tramo urbano el que discurre por suelo clasificado como urbano por el correspondiente instrumento de planeamiento y que esté reconocido como tales en el Estudio de delimitación de tramos urbanos tramitado por el Ministerios. Por tanto, **no se observan afecciones sectoriales en materia de carreteras.**

Por otro lado, el ámbito de la presente innovación se encuentra afecto por la *Zona próxima de Seguridad a la Base Militar* y por la *Zona de Seguridad Lejana del Campo de tiro y* maniobras.

De conformidad con lo establecido en la *ORDEN 39/1999, de 29 de enero, por la que se señala nueva zona de seguridad para la Base Militar de Cerro Muriano (Córdoba)*, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, se establece una zona próxima de seguridad a la Base de Cerro Muriano.

De conformidad con lo establecido en la *ORDEN 46/1999, de 5 de febrero, por la que se señala nueva zona de seguridad para el Campo de Tiro y Maniobras de Cerro Muriano (Córdoba)*, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 14 de abril), se establece una Zona de Seguridad lejana al Campo de Tiro y Maniobras de Cerro Muriano.

En el ámbito de la presente Innovación discurre una vía de tren, por tanto, deberá tenerse en cuenta una zona de dominio público que comprenda los terrenos ocupados por la línea ferroviaria, así como una franja de terreno de ocho metros a cada lado de la plataforma, medida en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación (Artículo 25.1 del RSF).

En el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias, y clasificado como urbano por el correspondiente planeamiento urbanístico, la distancia para la protección de la infraestructura ferroviaria será de cinco metros (Artículo 14.2 del LSF).

Por otro lado, en el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias, y clasificado como urbano por el correspondiente planeamiento urbanístico, la distancia para la protección de la infraestructura ferroviaria será de ocho metros (Artículo 14.2 del RSF)

En la zona de protección no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad del tráfico ferroviario, previa autorización, en cualquier, caso, del administrador de infraestructuras ferroviarias. Éste podrá utilizar o autorizar la utilización de esa zona por razones de interés general. (Artículo 26.1 del RSF).

Finalmente, se deberá tener en cuenta que el límite de edificación, que en suelos que discurran por zonas urbanas, la línea se sitúa a veinte metros de la arista más próxima a la plataforma (Artículo 34.4 del RSF).

Importante señalar que se encuentra en el área el Bien de Interés Cultural (BIC) con tipología de "Sitio Histórico" en *Área Patrimonial del Pozo Auxiliar de Las Pilas*.

Según lo publicado en el BOJA 149, del 30 de julio de 2010, el *Área patrimonial del pozo auxiliar de Las Pilas* está situado en la calle Pozo de las Pilas en Cerro Muriano, término municipal de Obejo, Polígono 17, parcela 4 (parcialmente afectada).

El ámbito delimitado para la presente Innovación, tal y como se ha descrito anteriormente, se encuentra parcialmente cubierto por pastizal con arbolado disperso de quercíneas (encinas y otros miembros de Quercus). Esta situación determina su consideración legal de hábitat forestal adehesado.

Se trata de un ámbito de aproximadamente 1,56 Ha al noroeste del sector [coordenadas 344142- 4208800] y que se encuentra catalogado como Hábitat de Interés Comunitario –en adelante HIC- conforme a lo recogido en el Anexo I de la Ley 42/2007, con la denominación de *6310- Dehesas perennifolias de Quercus spp*.

Finalmente, dentro de la delimitación del sector de la presente Innovación se encuentra la Cañada Real Soriana, un tramo de la cual se encuentra deslindada, y otro como desafectada por la RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la Vía Pecuaria Cañada Real Soriana, en el término municipal de Obejo (Córdoba) BOJA núm.96 de 22/08/2000).

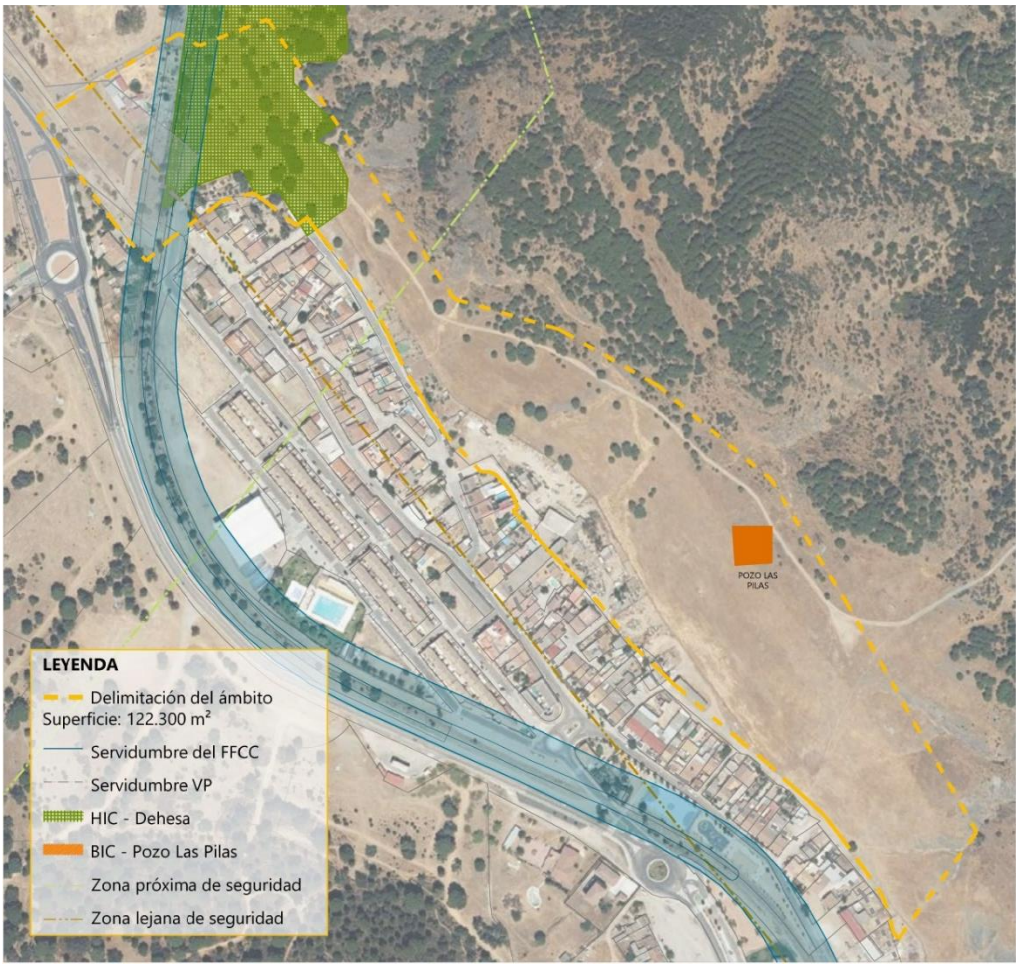

Afecciones sectoriales del ámbito de la Innovación.

7.4.3. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS Y DEMOGRÁFICAS

El municipio de Obejo cuenta con un término municipal (16) de 214,61 km², y una población de 2.054 habitantes en 2.022 (17), donde 1.934 habitantes se sitúan en los tres núcleos urbanos (18), y 120 habitantes en el área rural diseminada.

Las cifras oficiales de población reflejan que la población de la provincia de Córdoba ha descendido entre 2010 y 2020 un 2,94% (19). En este contexto, Obejo es una de las excepciones de los municipios de la provincia, ya que ha crecido en la última década un 7,0% (20).

La población se reparte en los tres núcleos, excluyendo el diseminado, de la siguiente manera (21): Obejo con 429 habitantes, Cerro Muriano con 1.376 habitantes y la Estación de Obejo con 129 habitantes. A tenor de los datos, se observa que el núcleo de Cerro Muriano representa el 67% de la población total del municipio.

Analizando la población en el núcleo de Cerro Muriano en concreto, se observa un crecimiento del 15,7% en el período 2010 – 2020 (22). Realizando la proyección de población de cada núcleo de población independiente según el crecimiento medio ponderado de los años entre 2010 – 2020 (23), se supone un crecimiento de la población del núcleo de Cerro Muriano de 218 habitantes, un 16,0%, y del total del municipio de 275 habitantes (13,7%).

Con estos datos de crecimiento de población, y teniendo en cuenta que los miembros de los núcleos familiares se contemplan en 2,4 personas (24), el número de viviendas mínimo necesario para solventar el crecimiento futuro sería de 114 unidades.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el municipio lleva sin disposición de suelo urbanizable residencial desde la aprobación de su PGOU en 2018, se debería de tener en cuenta la población en edad de emancipación que todavía está a la espera de acceder a una vivienda. Por este motivo, se considera que un crecimiento del 30% de la población sería un dato más adecuado para el cálculo de la necesidad de vivienda actual del núcleo, un crecimiento de 616 personas, es decir, al menos 257 viviendas.

Por este motivo, se justifica la necesidad social del municipio del crecimiento del núcleo urbano en suelo residencial, y por tanto la delimitación de un ámbito de transformación urbanística de nueva urbanización.

(16) Fuente: Instituto Geográfico Nacional. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (DERA). Año 2019
(17) Datos de población del padrón a 1 de enero de 2.022. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Padrón Municipal de Habitantes.
(18) Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Revisión del Nomenclátor de enero de 2019 del Instituto Nacional de Estadística. Año 2022
(19) Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Padrón Municipal de Habitantes Año 2010-2020
(20) Variación relativa de la población en los últimos diez años (2.010 – 2.020). Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Padrón Municipal de Habitantes. Año 2010-2020
(21) Fuente: Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional. INE. Año 2020
(22) Fuente: Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional. INE. Años 2010 y 2020
(23) Fuente: Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional. INE. Años 2010 y 2020
(24) Proyección de los Hogares de Andalucía 2018-2040. Fuente: IECA

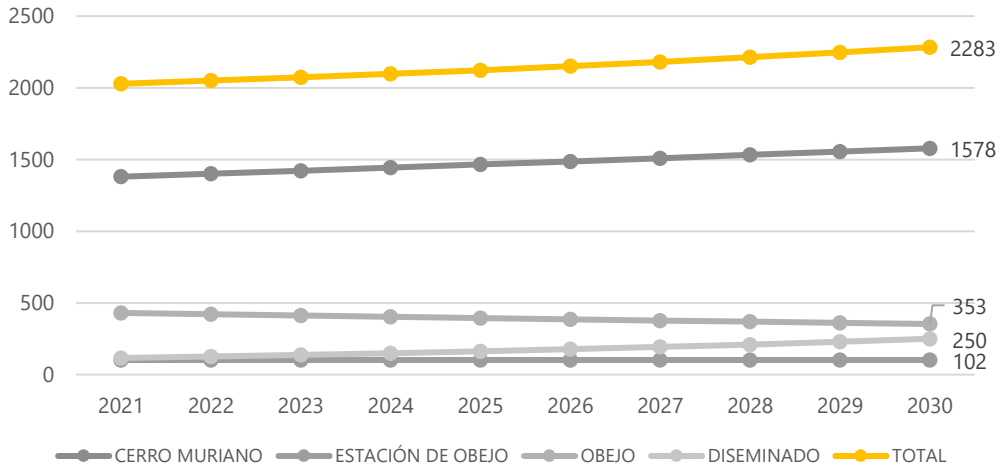

Previsión de crecimiento de población de elaboración propia a partir de los datos de Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional. INE.

7.5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.

A lo largo del presente epígrafe, se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y en sus determinantes, como consecuencia de los cambios que la modificación puntual puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada.

Esta tarea consta de las siguientes etapas:

- Identificación de los determinantes de la salud.
- Evaluación preliminar de impactos (cualitativa), que se denominará "Análisis preliminar".
- Valoración de su relevancia y necesidad de profundizar en el análisis.
- Evaluación en profundidad de impactos, etapa que denominaremos "Análisis en profundidad"

7.5.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS EN LOS DETERMINANTES.

El primer paso será el de identificar los potenciales efectos del proyecto en los determinantes de la salud.

El objetivo de esta etapa, además de identificar los posibles determinantes de la salud afectados por el proyecto, es realizar una sencilla valoración de la relevancia de estos impactos como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población. Para ello, deben considerarse algunas de sus principales características como su magnitud, extensión de los efectos, probabilidad de su ocurrencia, la acumulación, duración y uniformidad de los mismos, la fragilidad o sensibilidad del medio y la capacidad de controlar o de limitar los efectos previstos

En primer lugar, se han agrupado los determinantes de salud en razón de su afinidad con áreas de intervención del planeamiento urbanístico. Seguidamente se han ordenado en una lista de

chequeo que permitirá realizar un análisis sistemático de las mismas analizando estos posibles impactos.

El resultado final de esta etapa será un listado de las áreas de intervención (o de cualesquiera otros determinantes) sobre las que se puede producir un impacto significativo, así como una priorización de las mismas bajo el criterio de mayor gravedad de los mismos.

En este proceso de identificación y valoración de la relevancia se tendrán en cuenta, en todo momento, las siguientes "reglas generales":

Si se detecta que hay una preocupación o sensibilidad especial por parte de la población, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante en cuestión.

(II) Si se detecta que existe una distribución desigual del determinante en la población afectada, especialmente si los impactos son mayores en la población vulnerable, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante.

El contenido de la lista de chequeo es cualitativo. Se ha estimado el uso de tres niveles en la gradación cualitativa del efecto que se esté valorando en las columnas (Alto, Medio, Bajo).

El resultado final de esta etapa será una matriz de análisis del área sobre la que se puede producir un impacto significativo, en este caso el término municipal de La Campana.

Para la identificación de los determinantes, y elaboración de la lista definitiva de áreas de intervención conviene nuevamente describir brevemente el objeto de la modificación puntual planteada, así como su área de intervención prevista.

A continuación, se exponen los aspectos que se verán afectados por la Modificación puntual del documento de revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de La Campana, y se evalúan la degradación o mejoría de esos aspectos:

A continuación, se exponen los aspectos que se verán afectados por la Innovación, y se evalúan la degradación o mejoría de esos aspectos:

ASPECTOS A EVALUAR	***PROBABILIDAD***	***INTENSIDAD***	***PERMANENCIA***	***GLOBAL***
ZONAS VERDES/MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
1. Incremento de zonas verdes.	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
	Se contempla una reserva para espacios libres públicos y zonas verdes de 5,01 m²/hab para los Sistemas Generales, y 18 m²/hab para los Sistema Locales, suponiendo un incremento mínimo de 12.655,4 m² de suelo de zona verde.			
2. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	ALTA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICANTE
	Se plantea una red de comunicaciones para los vehículos motorizados eficiente y de bajo impacto con el medio, gracias a la ordenación de grandes manzanas que dispongan de itinerarios peatonales en su interior, reduciendo al mínimo el suelo dedicado a vehículos de motor.			
3. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	MEDIA	MEDIA	ALTA	SIGNIFICANTE
	Se plantea una red de comunicaciones pensada de forma eficiente y de bajo impacto con el medio, permitiendo grandes manzanas que dispongan de itinerarios peatonales verdes en su interior fomentando la movilidad activa y la ciudad de proximidad.			
4. Accesibilidad a transporte público.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICANTE
	No se genera impacto alguno en esta variante.			
5. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
	Se contempla la reserva de suelos de equipamientos comunitarios básicos del 4% de la superficie del sector, suponiendo un incremento mínimo de 5.062,16 m² de suelo para equipamientos.			
6. Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico.	BAJA	BAJA	BAJA	SIGNIFICANTE
	Se plantea una red de comunicaciones para los vehículos motorizados de baja velocidad, de carácter interna al sector, de acceso a los usos residenciales de carácter eficiente y de bajo impacto con el medio. Por otro lado, la ordenación de grandes manzanas que dispongan de itinerarios peatonales en su interior reduce al mínimo la interacción entre recorridos peatones y a motor.			
7. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
	Se plantea un sector de uso global Residencial con uso compatible Terciario. En concreto, se plantea como propuesta una zona al sur del ámbito de Servicios Terciarios donde poder trasladar aquellas empresas existentes dentro del núcleo urbano sitas entre viviendas y que generan molestias, además de dotarlas de más espacio de calidad, y abrir nuevos espacios dedicados el desarrollo económico.			

Lista de chequeo de dimensiones y áreas que puedan verse afectadas por la Innovación.
Fuente: elaboración propia en base a Junta de Andalucía.

ASPECTOS A EVALUAR	***PROBABILIDAD***	***INTENSIDAD***	***PERMANENCIA***	***GLOBAL***
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública.	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
	Se contempla una reserva de suelos para Vivienda Protegida del 30% de la edificabilidad residencial, la cual no se realiza desde 2018, y de la que no se dispone oferta en el municipio.			
2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.				NO SIGNIFICANTE
	No se generan impacto alguno en esta variante.			
3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	MEDIA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
	Los parámetros de ordenación son uso global Residencial con una densidad de 20 viviendas por hectárea. Se trata de una densidad media-baja en correlación con la tipología del núcleo urbano donde se asienta.			
4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.				NO SIGNIFICANTE
	No se generan impacto alguno en esta variante.			
5. Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.				NO SIGNIFICANTE
	No se generan impacto alguno en esta variante.			
6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro).	MEDIA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
	El porcentaje de suelo para destino público dentro del sector es del 48,7% -espacios libres y zonas verdes, equipamientos, servidumbres públicas y viarios-.			

Lista de chequeo de dimensiones y áreas que puedan verse afectadas por la Innovación.
Fuente: Elaboración propia en base a Junta de Andalucía.

ASPECTOS A EVALUAR	***PROBABILIDAD***	***INTENSIDAD***	***PERMANENCIA***	***GLOBAL***
METABOLISMO URBANO				
1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICANTE
	No se generan impacto alguno en esta variante.			
2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
	Se localizan cuatro fuentes de contaminación acústica de gran calibre: una red ferroviaria, una vía principal urbana coincidente con la N-432a, una zona militar de Campo de Tiro y maniobras, y la zona de servidumbre aeronáutica del Aeropuerto de Córdoba.			
3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.				NO SIGNIFICANTE
	No se generan impacto alguno en esta variante.			
4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.				NO SIGNIFICANTE
	No se generan impacto alguno en esta variante.			
5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICANTE
	No se generan impacto alguno en esta variante.			
6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.				NO SIGNIFICANTE
	No se generan impacto alguno en esta variante.			

Lista de chequeo de dimensiones y áreas que puedan verse afectadas por la Innovación.
Fuente: Elaboración propia en base a Junta de Andalucía.

ASPECTOS A EVALUAR	***PROBABILIDAD***	***INTENSIDAD***	***PERMANENCIA***	***GLOBAL***
CONVIVENCIA SOCIAL				
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	BAJA	BAJA	NAJA	SIGNIFICANTE
	Se contempla la reserva de suelos para Vivienda Protegida, mejorando la inclusión social de todos los colectivos vulnerables del municipio.			
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
	La propuesta de ordenación realizada opta por la localización de los espacios libres verdes en los enclaves patrimoniales, de carácter natural e inmueble, en áreas céntricas y de fácil acceso.			
3. La habitabilidad del entorno urbano.	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
	Se va incrementar un mínimo de 12.655,4 m² de suelo de zona verde, suponiendo una ratio de espacio verdes 24,62m² por habitante. Siendo la densidad de 20 viv/Ha, se fomentará una tipología residencial con espacios verdes privados que mejore la calidad.			
4. El empleo local y el desarrollo económico.	MEDIO	MEDIO	MEDIO	SIGNIFICANTE
	Se plantea como propuesta una zona al sur del ámbito de Servicios Terciarios donde poder trasladar aquellas empresas existentes dentro del núcleo urbano sitas entre viviendas y que generan molestias, además de dotarlas de más espacio de calidad, y abrir nuevos espacios dedicados el desarrollo económico.			
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	MEDIO	MEDIO	MEDIO	SIGNIFICANTE
	El crecimiento poblacional calculado es del 16% en el núcleo de Cerro Muriano, el mayor del área periurbana de Córdoba. Se estima que además un 15% de la población en edad de emancipación es demandante de vivienda en el municipio.			
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social.				NO SIGNIFICANTE
	No se generan impacto alguno en esta variante.			

Lista de chequeo de dimensiones y áreas que puedan verse afectadas por la Innovación.
Fuente: Elaboración propia en base a Junta de Andalucía.

ASPECTOS A EVALUAR	***PROBABILIDAD***	***INTENSIDAD***	***PERMANENCIA***	***GLOBAL***
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN				
1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICANTE
	No se dan estos impactos en la actuación a evaluar.			
2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICANTE
	No se dan estos impactos en la actuación a evaluar.			
3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.				NO SIGNIFICANTE
	No se dan estos impactos en la actuación a evaluar.			
4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICANTE
	No se dan estos impactos en la actuación a evaluar.			
5. Exposición de la población a campos electromagnéticos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICANTE
	No se dan estos impactos en la actuación a evaluar.			
6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	ALTO	ALTO	ALTO	SIGNIFICANTE
	Se encuentra el BIC - Pozo Las Pilas y el HIC - Dehesa (1,56Ha). La intervención pone en valor ambos bienes, y a disposición del uso y disfrute de la ciudadanía como parte del sistema de espacios libres y zona verde.			

Lista de chequeo de dimensiones y áreas que puedan verse afectadas por la Innovación.
Fuente: Elaboración propia en base a Junta de Andalucía.

En resumen, los **determinantes identificados** son los siguientes: **positivo**, **negativo** o **nulo**.

ASPECTOS A EVALUAR	Efecto
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS	
1.Incremento de zonas verdes	
2. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	
3. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	
4. Accesibilidad a transporte público.	
5. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	
6. Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico.	
7. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO	
1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública.	
2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.	
3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	
4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.	
5. Ocupación de zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.	
6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro).	
METABOLISMO URBANO	
1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.	
2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	
3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.	
4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.	
5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.	
6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.	
CONVIVENCIA SOCIAL	
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	
3. La habitabilidad del entorno urbano.	
4. El empleo local y el desarrollo económico.	
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	
CONVIVENCIA SOCIAL	
1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.	
2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.	
3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.	
4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.	
5. Exposición de la población a campos electromagnéticos.	
6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	

7.5.2. ANÁLISIS PRELIMINAR

A partir de la información obtenida en el apartado anterior se realizará, en principio, un análisis cualitativo de la probabilidad de que se produzcan impactos en salud como consecuencia de las medidas previstas en el plan.

En general, se estima que el uso de tres niveles en la gradación cualitativa de la intensidad del efecto que se está valorando en cada una de las columnas (Alto, Medio, Bajo) es una solución aceptable. Esta forma es, por un lado, suficientemente sencilla de comprender y/o categorizar y por otro sigue permitiendo identificar diversos niveles de intensidad de un efecto.

Tras establecer los criterios de valoración, a continuación, se desarrolla el análisis preliminar de la Propuesta de Innovación, se establecen las áreas a estudiar en esta fase del documento, teniendo en cuanta los posibles impactos sobre la salud de la propuesta de Innovación.

Tras establecer los criterios de valoración, a continuación, se desarrolla el **análisis preliminar de la Propuesta de Innovación**, se establecen las **áreas a estudiar** en esta fase del documento, teniendo en cuanta los posibles impactos sobre la salud de la propuesta.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	***FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN***				***FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO***					***IMPACTO GLOBAL***
	Impacto potencial	**Nivel de certidumbre**	**Medidas protección**	***Dictamen menor***	**Población total**	**Grupos vulnerables**	**Inequidad distribución**	**Preocupación ciudadana**	***Dictamen mayor***	
ZONAS VERDES / MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS										
1. Incremento de zonas verdes	ALTO	ALTO	BAJO	*BAJO*	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	*ALTO*	SIGNIFICATIVO
2. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles	ALTO	ALTO	MEDIO	*MEDIO*	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	*MEDIO*	NO SIGNIFICATIVO
3. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	MEDIO	MEDIO	BAJO	*BAJO*	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	*ALTO*	SIGNIFICATIVO
4. Accesibilidad a transporte público, servicios sociales, educativos y/o sanitarios	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	*MEDIO*	NO SIGNIFICATIVO
5. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios	ALTO	ALTO	MEDIO	*ALTO*	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	*MEDIO*	SIGNIFICATIVO
6. Niveles de accidentabilidad ligados a tráfico	BAJO	MEDIO	MEDIO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
7. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local	ALTO	MEDIO	MEDIO	*MEDIO*	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	*ALTO*	SIGNIFICATIVO

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	***FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN***				***FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO***					***IMPACTO GLOBAL***
	Impacto potencial	**Nivel de certidumbre**	**Medidas protección**	***Dictamen menor***	**Población total**	**Grupos vulnerables**	**Inequidad distribución**	**Preocupación ciudadana**	***Dictamen mayor***	
DISEÑO URBANO / OCUPACIÓN DEL TERRITORIO										
1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública	ALTO	ALTO	ALTO	*ALTO*	ALTO	ALTO	BAJO	MEDIO	*ALTO*	SIGNIFICATIVO
2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo	ALTA	ALTA	MEDIA	*MEDIA*	ALTA	BAJA	BAJA	BAJA	*ALTA*	SIGNIFICATIVO
4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
5. Ocupación de zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo	ALTA	ALTA	MEDIA	*MEDIA*	ALTA	BAJA	BAJA	MEDIA	*ALTA*	SIGNIFICATIVO

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	***FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN***				***FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO***					***IMPACTO GLOBAL***
	Impacto potencial	**Nivel de certidumbre**	**Medidas protección**	***Dictamen menor***	**Población total**	**Grupos vulnerables**	**Inequidad distribución**	**Preocupación ciudadana**	***Dictamen mayor***	
METABOLISMO URBANO										
1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	ALTO	ALTO	ALTO	*ALTO*	ALTO	MEDIO	BAJO	BAJO	*ALTO*	SIGNIFICATIVO
3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
5. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	***FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN***				***FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO***					***IMPACTO GLOBAL***
	Impacto potencial	**Nivel de certidumbre**	**Medidas protección**	***Dictamen menor***	**Población total**	**Grupos vulnerables**	**Inequidad distribución**	**Preocupación ciudadana**	***Dictamen mayor***	
CONVIVENCIA SOCIAL										
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social	MEDIO	MEDIO	BAJO	*MEDIO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	SIGNIFICATIVO
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo	ALTO	ALTO	BAJO	*BAJO*	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	*ALTO*	SIGNIFICATIVO
3. La habitabilidad del entorno	ALTO	ALTO	MEDIO	*MEDIO*	ALTO	MEDIO	BAJO	MEDIO	*ALTO*	SIGNIFICATIVO
4. El empleo local y el desarrollo económico	MEDIO	MEDIO	BAJO	*BAJO*	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	*MEDIO*	NO SIGNIFICATIVO
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	MEDIO	MEDIO	BAJO	*BAJO*	MEDIO	MEDIO	BAJO	ALTO	*ALTO*	NO SIGNIFICATIVO
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	***FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN***				***FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO***					***IMPACTO GLOBAL***
	Impacto potencial	**Nivel de certidumbre**	**Medidas protección**	***Dictamen menor***	**Población total**	**Grupos vulnerables**	**Inequidad distribución**	**Preocupación ciudadana**	***Dictamen mayor***	
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN										
1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
5. Exposición de la población a campos electromagnéticos.	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	*BAJO*	NO SIGNIFICATIVO
6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	ALTO	ALTO	ALTO	*ALTO*	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIA	*ALTO*	SIGNIFICATIVO

En base al análisis previo realizado en cuanto a identificación de determinantes y áreas que puedan verse afectadas por la INNOVACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL "POZO LAS PILAS" CERRO MURIANO, PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE OBEJO propuesta, se puede supondrá impactos sobre la salud de la población que no superarán los límites admisibles, sino que los impactos que produzca serán en cualquier caso POSITIVOS.

El análisis cualitativo realizado en la fase anterior muestra que la probabilidad de que se produzcan impactos relevantes negativos en la salud es baja, así como su valoración global obtenida, es altamente positiva.

El mayor impacto previsible que podría tener en la salud esta Innovación es permitir el acceso a vivienda de calidad a un mayor abanico de población, así como el aumento de los espacios libres y zonas verdes de calidad por ser patrimonio, y el aumento de los equipamientos del núcleo urbano.

La población que puede estar expuesta a los mencionados impactos es toda aquella que habita o aspira a residir en el ámbito de la Innovación. Sin embargo, tal y como se ha comentado anteriormente, únicamente se prevén impactos positivos sobre la población. En base a estas consideraciones, se puede concluir que la modificación puntual propuesta no prevé generar ningún impacto en la salud negativo de la población o de las personas del término municipal de Obejo, y en concreto del núcleo urbano de Obejo, ni en sus alrededores.

De este modo, se concluye que **NO EXISTEN IMPACTOS SIGNIFICATIVOS sobre la salud** derivados de la INNOVACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL "POZO LAS PILAS" EN CERRO MURIANO, PGOU DE OBEJO.

7.5.3. MEDIDAS PREVISTAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD.

El objetivo último de las medidas de control y seguimiento de las figuras de planeamiento consiste en tratar de mantener dentro de unos límites, marcados por la legislación vigente, en unos casos, y por la propia conservación de los sistemas ecológicos y socioeconómicos en los que no se alcanza la normativa en otros, la inevitable degradación del medio como consecuencia de las actuaciones emanadas de la puesta en práctica del planeamiento.

Las medidas de control y seguimiento de esta modificación puntual, deben versar sobre las ya propuestas en el planeamiento general vigente sobre el que se plantea esta modificación. Las mismas han de garantizar que determinados impactos que han sido minimizados mediante la aplicación de determinadas medidas protectoras o correctoras se mantienen en el nuevo umbral, cumpliéndose efectivamente las medidas que se impusieron. Además, tienen como objetivo también vigilar que los impactos de carácter compatible o asumible no se transformen en otros de mayor grado.

En este documento se van a establecerse unas medidas generales de aplicación para atenuar los posibles impactos en la salud que puedan derivarse de esta modificación puntual. Se debe recordar que las mejores medidas aplicables, en ocasiones, están relacionadas con la implicación y el buen comportamiento ambiental cotidiano y de los servicios municipales y ciudadanos durante su aplicación.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que la modificación puntual propuesta, y los proyectos que se ejecuten como derivación de la misma, deberán ser proyectados de acuerdo a la implantación de mejores técnicas disponibles, asegurando de esta manera que los mismos

serán construidos desde la base de menor impacto, y menor consumo de recursos, que garantizará la no afección a la población que pueda verse afectada por dicha modificación puntual, por reducción innata de emisiones de gases de efecto invernadero, ruidos y vibraciones, e impacto lumínico, que son los aspectos que mayormente podrían afectar en la salud de las personas.

Por último, además de las medidas de carácter genérico que se exponen a continuación, cada uno de los proyectos o actividades que se pretendan desarrollar en dicho suelo, deberán desarrollar medidas específicas de aplicación en el trámite administrativo de evaluación de impacto ambiental correspondiente.

- Verificar el cumplimiento de todas las normas de carácter medioambiental.
- Para actividades de nueva implantación, sujetas a Autorización Ambiental Unificada, Autorización Ambiental Integrada, Evaluación Ambiental y Calificación Ambiental: evaluación del Proyecto técnico y comprobación de la adopción de las medidas y del grado de eficacia de las mismas.
- El fomento de la utilización de materiales reciclados y reciclables y el empleo de energías renovables.
- En el diseño de edificios dentro de esta modificación puntual se favorecerá la eficiencia desde el punto de vista energético. Del mismo modo se recomienda el uso de sistemas de iluminación y grifería que favorezcan un consumo bajo de agua y energía. En el diseño de edificios se fomentarán los elementos que favorezcan la iluminación natural.
- En el alumbrado se utilizarán lámparas y luminarias de máxima eficiencia energética y lumínica, y se diseñarán siguiendo criterios de ahorro energético.
- Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán rebasar los niveles máximos de emisión establecidos en la normativa vigente.
- La incidencia sobre la movilidad examinándose si la actuación a desarrollar prevé medidas para disminuir las afecciones derivadas del tráfico y fomentar la movilidad sostenible.
- Control del horario de tráfico y de las rutas usadas por los vehículos de transporte empleados en la construcción, así como del uso de todo tipo de maquinaria.
- En todas las obras a ejecutar como resultado de la modificación puntual propuesta se establecerán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y producir las mínimas molestias a la misma.
- Corresponde su control al Ayuntamiento, a las diferentes Administraciones Sectoriales implicadas en su aprobación o emisión de informe vinculante o no, al equipo redactor y al promotor de la actuación. En caso necesario deberá emitirse certificado por un técnico ambiental cualificado, de la correcta adopción de las medidas ambientales incluidas en los documentos.

8. SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

Puede concluirse que, con lo anteriormente expuesto y con el resto de los documentos que componen la INNOVACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL "POZO LAS PILAS" CERRO MURIANO, PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE OBEJO, se considera que el presente documento urbanístico está suficientemente definido para continuar su tramitación correspondiente.

Este documento, y el conjunto de la Innovación del PGOU referida, ha sido redactado por SARA CABALLERO INAREJOS, arquitecta, colegiado 7.407 perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

CABALLERO INAREJOS
SARA - 43208688Z
13:58:04 2023.10.18
'00'02+
2023.006.20360

Firmado, en Sevilla a miércoles, 18 de octubre de 2023.